

Acta No.094/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día quince de marzo del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; de igual forma ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **José Carlos Olano Guzmán, José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el MINED; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Se hace constar que se recibió llamada telefónica de la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora Suplente nombrada por el MINE para informar que se incorporará en media hora aproximadamente. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **los nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y el Artículo Nueve del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; asimismo y con base en lo regulado en el inciso final del Artículo Catorce de la referida Ley, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. También estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya

mencionado, respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas Nos. **092**, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el 04 de marzo, y la **093** de la Sesión Ordinaria del 08 de marzo, ambas de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Puntos gestionados por la UACI:
 - 5.1 Informe y recomendación para dejar sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA, concedida a favor COSAINAPS, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM, por no haber presentado los documentos para firma de contrato y no poder formalizarse el mismo.
 - 5.2 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016" y solicitud de aprobación de su recomendación.
 - 5.3 Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2016-ISBM referente al "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)" y solicitud de aprobación de su recomendación.
6. Solicitud de ajuste al organigrama general del ISBM
7. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
8. Solicitud de aprobación de cinco (05) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales y un (1) caso de trámite de Subsidio por incapacidad Permanente.
9. Informe de avance sobre Ayuda Económica para Dotación de Lentes a los Maestros y Maestras del Magisterio Nacional.
10. Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 29 de febrero de 2016.

11. Solicitud de contratación de un (1) empleado en plaza nominal y funcional de Administrador de Centro Recreativo a través de promoción interna.
12. Gestión de inmuebles:
 - 12.1 Oferta de arrendamiento de una casa ubicada en San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, suscrita por la Sra. Ana Elsy Reyes.
 - 12.2 Oferta de venta de un inmueble ubicado en San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, suscrita por el Lic. Henry Edmundo Macall Zometa
 - 12.3 Oferta de venta de un inmueble ubicado en Mejicanos, San Salvador, suscrita por el Sr. Mauricio Cohen Henríquez Velásquez.
13. Presentación Plan de Trabajo de Auditoría Interna año 2017
14. Varios:
 - 14.1 Lectura de Correspondencia:
 - 14.1.a Informe de la Corte de Cuentas
 - 14.1.b Correspondencia suscrita por el Prof. Ricardo Ovidio Rivera
 - 14.2 Entrega de informe de la Comisión de Ética Gubernamental Institucional

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 092, de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el 04 de marzo, y la No. 093 de la Sesión Ordinaria del 08 de marzo, ambas de 2016 respectivamente.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de las Actas No. 092 de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 04 de marzo, y la No. 093 de la Sesión Ordinaria del 08 de marzo, ambas de 2016. A continuación, se dio lectura a los documentos y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimir y firmar dichos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 092 de la Sesión Extraordinaria que se llevó a cabo el día 04 de marzo, y la No. 093 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 08 de marzo, ambas de 2016, siendo procedentes sus firmas.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó verbalmente que el día **lunes 14 de marzo de 2016**: asistió a la reunión que se llevó a cabo en la sede de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, cuyo tema abordado fue sobre cómo transparentar las contrataciones efectuadas por el sector gubernamental. Explicó que se mencionó que el ISBM, sus últimas trece contrataciones ha cumplido con el requisito de anunciarlas a través del sistema informático de la página web del portal de la referida.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal** proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del ISBM, en relación a su asistencia a la reunión convocada por la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, evento en el cual se desarrolló el tema “cómo transparentar las contrataciones efectuadas por el sector gubernamental”.

Punto Cinco: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y aprobación tres trámites de diferentes procesos; el primero, es un informe y recomendación para dejar sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM; y el segundo y tercer documento, son en relación a la aprobación de la recomendación de la CEO de las adjudicaciones de las Licitaciones Públicas números 11/2016-ISBM y 14/2016-ISBM, respectivamente. Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada uno de los Puntos e ir tomando la decisión correspondiente, de acuerdo a la mecánica que se acostumbra seguir, el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

.....

5.1 Informe y recomendación para dejar sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, en lo relativo a la adjudicación de SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016, SEGUDA CONVOCATORIA, concedida a favor COSAINAPS, S.A. DE C.V., en la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM, por no haber presentado los documentos para firma de contrato y no poder formalizarse el mismo.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 24 de febrero de 2016, se emitió la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, conforme a certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 7, Sub punto 7.2 del Acta número 90, de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016; en dicha Resolución se adjudicaron, en forma total los 75 ítems objeto de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DEL 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", a la empresa **COSAINAPS, S.A DE C.V.**, por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$633,017.55) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

La adjudicación antes descrita quedó en firme el día 02 de marzo de 2016.

2. De conformidad a la sub cláusula 30.1 de la Sección I de la Base de Licitación, el adjudicado, debía presentar para firma de contrato sus solvencias y la documentación relativa al personal que se emplearía para el suministro de los servicios, tales como: Currículo actualizado y fotocopia de certificados o diplomas, Solvencia de antecedentes penales, Solvencia de la Policía Nacional Civil (PNC) y Constancia de evaluación psicológica en la que se observe el resultado de las pruebas, aplicadas a cada guardia que será asignado al ISBM, fotocopia certificada por notario de: Documento Único de Identidad y NIT, Licencia para el uso de armas de fuego; Diploma o constancia de haber recibido la capacitación en la Policía Nacional Civil (PNC) o de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), e informe enviado a la División de Servicios Privados de Seguridad de la PNC, en la cual según la Ley de Servicios Privados de Seguridad, se detalle la cantidad de elementos, lugares cubiertos, direcciones, armamento y encargado de zona (supervisor), esta copia, deberá ser enviada a la UACI, para que conste en el expediente de contratación; el plazo para la presentación era de cinco días hábiles después de quedar en firme los resultados del proceso, es decir hasta el 09 de marzo de 2016, fecha límite para la firma del contrato, conforme al artículo 81 de LACAP.

3. Según informe de la Técnico UACI, Maritza Dinorah Alberto Ramírez, en fecha 09 de marzo de 2016, la Sociedad Adjudicada, presentó 6 solvencias de las 7 requeridas en la Base de Licitación, además adjuntó nota emitida por el señor Walter Alexander Melhado Umanzor, representante legal de COSAINAPS, S.A. DE C.V., en la cual explicó que por unos omisos en los años 2011 y 2012 la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, no le emitía la solvencia tributaria, por lo que en esa misma nota solicitó prórroga para la presentación de dicho documento hasta el 16 de marzo de 2016. Sin embargo de acuerdo al informe de la Técnico UACI, no existe documentación que ampare la situación expuesta por el representante legal de COSAINAPS, S.A. DE C.V., además dicha Sociedad no presentó documentación relativa al personal que se emplearía para el suministro de los servicios y no se alegó ni documentó la situación que impidió su presentación. Lo cual ya fue

informado a la Sociedad Contratista.

Por lo anterior, se revisó la Base de Licitación la cual establece, en las sub cláusulas 30.2 y 30.3 lo siguiente: "30.2 De no presentar los documentos anteriores en el período establecido y si el adjudicatario no manifiesta por escrito el motivo del atraso (el cual debe ser caso fortuito o fuerza mayor) dentro de dicha término, se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y se concederá al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar." Sin embargo, para el caso en particular, COSASE, S.A. DE C.V, obtuvo el segundo lugar en el proceso de licitación en referencia pero el monto ofertado fue superior a lo presupuestado, por lo que no resulta aplicable dicha regla puesto que no hay otro ofertante a quien pueda adjudicarse el servicio.

4. Al realizar un análisis de la situación la UACI, consideró la opinión de la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con referencia UNAC@0041-2015, de fecha 09 de febrero de 2015, en la cual se menciona que los artículos 80 y 81 de la LACAP, establecen que el plazo de los cinco días hábiles para la formalización u otorgamiento del contrato es mandatorio y por ende obligatorio, por lo que el adjudicado debe presentar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que quede en firme la resolución, las solvencias correspondientes, pudiendo en todo caso el adjudicado solicitar prórroga justificando el motivo de la no presentación de las solvencias. Por otra parte, también verificó que en el presente caso no es procedente iniciar un proceso de inhabilitación o hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato ya que no es posible aplicar sanciones por incumplimiento en la presentación de solvencias y demás documentación requerida para firma de contrato y cualquiera que se pretendiere aplicar será atípica en vista de que adolece de regulación expresa en la LACAP, siendo procedente únicamente dejar sin efecto la adjudicación concedida a COSAINAPS S.A. DE C.V; porque ya existen precedentes en ese sentido en la institución (Resoluciones bajo los números 226/2014-ISBM, 39/2015-ISBM y 025/2016-ISBM), sumado a lo anterior no sería procedente hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta por cuanto la UACI, no convocó al adjudicado a la formalización del contrato, por no haber cumplido este con los requisitos para poder ser convocado.

Además al dejarse sin efecto la adjudicación concedida en la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA", ésta estaría quedando desierta por segunda ocasión, habilitándose el realizar un proceso de contratación directa por esa causal según lo establecido en los artículos 65 y 72 literal f) , proceso que debe desarrollarse en el menor tiempo posible considerando que el 23 de diciembre de 2015, se emitió Resolución No. 602/2015-ISBM, mediante la cual se prorrogaron los servicios de seguridad objeto del Contrato No. 273/2015-ISBM, por un plazo de TRES MESES, plazo que finaliza el treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo necesario garantizar la continuidad de los servicios a partir del día 01 de abril del presente año, por lo anterior la UACI, solicita al Consejo Directivo, que autorice el inicio del proceso de contratación directa para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, el Director Presidente pueda emitir la resolución

razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP, esto con el objeto de dar cumplimiento al cronograma de contratación realizado por la UACI de acuerdo al cual se estaría presentando al Consejo Directivo del ISBM la recomendación de adjudicación del proceso el día viernes 18 de marzo de 2016.

RECOMENDACIÓN:

La UACI, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal “s”, 22 literal “k” y 67 de la Ley del ISBM; artículos 65, 71, 72 literal f) 79, 80 y 81 de la LACAP y 67 del RELACAP; Opinión emitida por Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con referencia UNAC@0041-2015, de fecha 09 de febrero de 2015; cláusula 30 y 31 de la Sección I de la Base de Licitación Pública No. 13/2016-ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Dejar sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM referente a la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”, mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la Licitación a favor de COSAINAPS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$633,017.55) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis por no haber presentado el adjudicado los documentos para firma de contrato y no poder formalizarse el mismo, consecuentemente declárese desierta por segunda vez la licitación en referencia.
- II. Autorizar al Director Presidente para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. Autorizar el inicio del proceso de contratación directa de los servicios mencionados en el romano I del acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, el Director Presidente pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la contratación anteriormente descrita según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- V. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.
- VI. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo con el objeto de tramitar la contratación de los servicios la brevedad posible.

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad por parte del Directorio para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando la recomendación de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal s), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 65, 71, 72 literal f) 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 67 del Reglamento de la LACAP; y Opinión emitida por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), con referencia UNAC@0041-2015, de fecha 09 de febrero de 2015; y Cláusulas 30 y 31 de la Sección I de la Base de Licitación Pública No. 13/2016-ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dejar sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2016, SEGUNDA CONVOCATORIA”**, mediante la cual se adjudicó en forma total el objeto de la Licitación Pública No. 13/2016-ISBM a favor de COSAINAPS, S.A. DE C.V., por un monto máximo total de hasta **SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$633,017.55) IVA INCLUIDO**, para el período comprendido del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, por no haber presentado el adjudicado los documentos para firma de contrato y no poder formalizarse el mismo.

Consecuentemente, **declárase desierta por segunda vez la licitación en referencia.**

- II. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución correspondiente, para dar cumplimiento al acuerdo tomado en el romano que antecede.
- III. **Autorizar y encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, el inicio del proceso de Contratación Directa de los servicios mencionados en el romano I del Acuerdo, para que inmediatamente se formalice el nuevo requerimiento, el Director Presidente pueda emitir y firmar la resolución razonada a la que se refieren los Artículos 71 de la LACAP y 67 del RELACAP.
- IV. **Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas**, de la contratación anteriormente descrita según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	Maritza Dinorah Josefina Alberto Ramírez	Técnico de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Designado por el Jefe UACI
2	Jose Atilio Perez	Jefe de Servicios Generales	Delegado de la Unidad Solicitante
3	Dinorah Josefina Flores Guevara	Técnico Auxiliar de Tesorería	Analista Financiero
4	Milton Antonio Viche Majano	Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales	Experto en la Materia

- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de tramitar la contratación de los servicios la brevedad posible.

Se dio lectura al segundo documento que, textualmente, refiere lo siguiente:

5.2 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 11/2016- ISBM referente al “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016” y solicitud de aprobación de su recomendación.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 12 de enero de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió requerimiento del Departamento de Servicios Generales a través de la Sub Dirección Administrativa, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016” con un presupuesto de US\$126,327.07 según certificación de disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto del ISBM.
2. El 26 de enero de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Base de la Licitación anteriormente descrita, según consta en certificación del acuerdo tomado en el PUNTO OCHO, Sub Punto OCHO PUNTO TRES, del ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO.
3. El 27 de enero de 2016, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isbm.gob.sv, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base de la Licitación el período comprendido del 28 de enero al 01 de febrero de 2016. En total 20 interesados obtuvieron la Base de Licitación.
4. El 16 de febrero de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibéndose 7 ofertas, que cubren los 59 ítems requeridos en la Base de Licitación. En esa misma fecha, se llevó a cabo

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

el acto público de apertura de ofertas, en el cual, se verificó que los licitantes presentaron la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; por lo que se dieron por aceptadas las 7 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I - EXAMEN PRELIMINAR (10%):

FASE I (PONDERACIÓN 0%): La CEO, revisó y analizó todos los documentos solicitados en la Cláusula 11. “Documentos que Componen la Oferta” de la base de licitación, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. De conformidad con la cláusula 26 de la referida Base de licitación, la CEO, a través del Jefe UACI, solicitó las subsanaciones y/ aclaraciones necesarias, finalizado el plazo para la presentación de la documentación determinó que:

1. El **CENTRO COMERCIAL FERRETERO S.A. DE C.V.**, no presentó las subsanaciones solicitadas, presentando solo las muestras que le fueron requeridas, por lo que no pasa a la siguiente fase de evaluación de ofertas.
2. **JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA / MEGAFOODS DE EL SALVADOR**, no presentó cuatro de las subsanaciones requeridas, por lo que no pasa a la siguiente fase de evaluación de ofertas, el detalle de lo incumplido se muestra a continuación:

SUBSANACIÓN SOLICITADA	RESULTADO EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN
1. En el Formulario A2 especificó que presenta Poder Especial pero no se anexa al expediente, presentar el Poder o aclarar tal situación.	1. NO CUMPLE, presentó el formulario A2 con la misma información, no presenta carta aclaratoria que no aplica a este requisito, además de faltar la firma del ofertante en este documento.
2. Presentar Constancias en las que se establezca que el ofertante ha suministrado bienes de la misma naturaleza al ISBM.	2. NO CUMPLE, ya que no presentó referencia del ISBM
3. Presentar cumplimiento de todas las Condiciones Generales solicitadas.	3. NO CUMPLE, no presentó documento
4. Presentar CD conteniendo toda la información escaneada en archivo(s) de formato PDF del contenido del folder original (Documentos Legales, Documentos Financieros y Documentos Técnicos) y cuadros de precios en formato Excel.	4. NO CUMPLE, ya que presentó CD con cuadro en Excel únicamente.

Se hace constar que además no se encontró dentro de la oferta original ni en las copias de la oferta, la página No. 29 donde se describían las especificaciones técnicas de los Ítems Nos. 14, 15, 16 y 17, por lo que estos ítems no pueden ser evaluados ni revisados ya que solo se contaba con las muestras, asimismo, en CD solo presentó cuadro de precios en Excel.

Finalmente se concluyó que **CENTRO COMERCIAL FERRETERO S.A. DE C.V. y JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA / MEGAFOODS DE EL SALVADOR** no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación, quedando habilitados para continuar en la siguiente etapa de evaluación **5 ofertantes**.

FASE II (PONDERACIÓN 10%)

La CEO revisó las constancias presentadas por los ofertantes que respaldan su experiencia en el suministro de productos similares a los requeridos en la Base de licitación, finalmente *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

determinó que los 5 ofertantes, están habilitados para continuar en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA II.- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO 6%)

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la base de licitación, según los resultados obtenidos, la CEO determinó que todos los ofertantes alcanzaron el porcentaje mínimo establecido para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%)

La CEO, revisó que los productos ofertados cumplieran con las Especificaciones Técnicas de cada ítem, determinando que los productos que se detallan a continuación no cumplen y por tanto las ofertas no son elegibles para continuar en el proceso de evaluación respecto de estos ítems:

1. FALMAR, S.A. DE C.V.:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
13	Desinfectante para piso	Concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	No cumple, por no tener el producto ofertado registro sanitario como se pide en la base de licitación.
53	Dispensador para jabón líquido y alcohol gel	Acrílico	No cumple, por no coincidir marca de muestra con lo detallado en subsanación, y además refiere que entregará esa marca y otras marcas, por lo que no se tiene certeza sobre lo que ofrece entregar.

2. MARÍA SUSANA MEJÍA DE CANALES/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
5	Ácido desincrustante	Envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso, con Registro Sanitario vigente.	No cumple, por no haber acreditado el registro sanitario del producto, tampoco presentó copia de viñeta.
8	Jabón antibacterial líquido para manos	Con varios aromas, con Registro Sanitario vigente, y envase sellado.	No cumple, por no haber acreditado el registro sanitario ya que manifiesta que éste se encuentra en análisis de la comisión que verifica y autoriza los permisos y registros.
10	Cera para limpieza de muebles	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	No cumple ya que en la descripción de especificaciones técnicas dice que es un limpiador de pisos y multiusos y el registro sanitario presentado es de un limpiador de pisos de madera de presentación de 1 l.
17	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos.	Base aceite, con Registro Sanitario vigente, envase sellado	No cumple, por no presentar muestra, según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación.
14	Detergente en polvo	con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	No cumple ya que oferta 2 bolsas de 500 gramos y se solicita en una sola bolsa en presentación de 1kg
22	Escoba metálica para jardín (Rastrillo)	Metálica, 22 dientes, mango de madera incluido	No cumple, por no coincidir el origen del producto ya que menciona en la oferta que es de El Salvador y en la subsanación que es de china, por lo que no se tiene certeza sobre el origen del producto ofertado.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
47	Escoba plástica resistente	Cerda plástica resistente y mango de madera incluido	No cumple, ya que la marca que detalla en la subsanación no coincide con la muestra presentada según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación
48	Cepillo plástico	Tipo plancha	No cumple, por no presentar muestra, según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación.
56	Lija de agua	#240, resistente	

3. MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL/PURIFASA:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
3	Veneno en aerosol para rastros, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	No cumple, ya que en subsanación detalla el número del Registro Sanitario pero no presentó el documento que lo ampare y la muestra no tiene el número impreso.
4	Veneno en aerosol para voladores, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	No cumple, ya que en subsanación detalla el número del Registro Sanitario pero no presentó el documento que lo ampare y la muestra no tiene el número impreso.
5	Ácido desincrustante	Envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso, con Registro Sanitario vigente.	No cumple, por no haber acreditado el registro sanitario.
6	Alcohol gel para desinfección de manos	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	No cumple, no presentó muestra, según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación.
10	Cera para limpieza de muebles	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	No cumple presenta la misma muestra para ítem 10 y 11; y menciona en su oferta técnica y económica que es para pisos no para muebles.
13	Desinfectante para piso	Concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	No cumple, ya que el número de registro sanitario en muestra es el 1UH04640308 y del documento presentado de la DNM es 1UH00950413.
17	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos.	Base aceite, con Registro Sanitario vigente, envase sellado	No cumple, por no haber acreditado el registro sanitario.
35	Cepillo plástico para inodoro	Tipo hisopo, con base	No cumple, difiere la marca detallada en subsanación dice: "picme" y la de la muestra dice "kika", además la muestra presentada no cumple ya que es sin base.
37	Trapeador de mecha	Preferentemente tamaño mediano o grande	No cumple, difiere marca detallada en subsanación con muestra y oferta presentada ya que especificaciones técnicas no pueden ser modificadas.
42	Señal de advertencia para piso mojado	Ambas caras, color amarillo, alto aproximado 62 cm	No cumple, no presentó muestra solo aclaración de marca, por lo que no se pudo constatar oferta con muestra según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación.
43	Disco abrasivo rojo	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	No cumple, se verificó que se oferta de 20" y se solicita de 17"
44	Disco abrasivo negro	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	
45	Disco abrasivo blanco	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	
46	Lana de acero	De 17" para cristalizado de pisos	No cumple, por no presentar la muestra según lo establecido en la sub cláusula 12.1 de la Base de Licitación.

4. O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
2	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 100 dispensadores)	Jumbo roll, doble hoja con línea de corte, color opcional.	No cumple, oferta papel sin línea de corte.
9	Líquido limpiavidrios	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	No cumple, por no haber acreditado el registro sanitario en El Salvador vigente, ya que presenta documento simple en inglés en el cual no se define cual es el registro sanitario en El Salvador, además que ha incumplido la cláusula 10 Idioma de la oferta.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
13	Desinfectante para piso	Concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	No cumple, ya que en subsanación mencionó que no posee registro sanitario vigente.
15	Lejía	Al 4% de concentración como mínimo al envasar, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	No cumple, ya que en subsanación mencionó que no posee registro sanitario vigente y que no es necesario el registro sanitario por usar la materia prima diluida, por lo que no cumple el 4% de concentración mínima solicitada y por ser un químico es que se solicita el registro sanitario vigente.

5. DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS	OBSERVACIONES
5	Ácido desincrustante	Envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso, con Registro Sanitario vigente.	No cumple, en las especificaciones técnicas dice que oferta drumsol ácido desincrustante y en la carta de presentación del producto dice que es drumsol ii el cual no coincide con registro sanitario y la composición química difiere de la muestra presentada, la muestra no trae registro sanitario y el registro sanitario presentado de la DNM dice que es desinfectante líquido para baños y no detalla presentación autorizada para venta libre.
35	Cepillo plástico para inodoro	Tipo hisopo, con base	No cumple, ya que la muestra presentada viene sin base y la especificación técnica ofertada no lo describe tampoco.

Finalizada esta etapa, se determinó que el resto de ítems ofertados cumplen con lo requerido, por lo que continúan en la siguiente etapa de evaluación.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA (PONDERACIÓN: 0%).

La CEO revisó las ofertas económicas determinando que no contienen errores aritméticos, por lo tanto se mantienen sin modificación, conforme a lo establecido en la Base de Licitación se procedió a seleccionar las ofertas recomendadas en adjudicación con base al precio de la oferta, según el siguiente detalle:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	Especificaciones Técnicas (Material, color, medida, otras características requeridas).	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ETAPA I 10%	ETAPA II 10%	ETAPA III 80%	TOTAL %	MARCA Y/O ORIGEN REGISTRO SANITARIO (SI APLICA)	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)	OPCIONES	OFERTANTE
1	Papel Toalla estándar (Consignar 100 dispensadores)	Estándar, 240 Metros, color opcional.	ROLLO	4,500	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SCOTT	\$4.26	\$19,170.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	ELITE	\$5.60	\$25,200.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
2	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte (consignar 100 dispensadores)	Jumbo roll, doble hoja con línea de corte, color opcional.	ROLLO	8,000	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SCOTT	\$1.56	\$12,480.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
3	Veneno en aerosol para rastros, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	C/U	100	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BAYGON	\$2.85	\$285.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
4	Veneno en aerosol para voladores, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	C/U	100	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BAYGON	\$2.85	\$285.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
5	Ácido desincrustante	Envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso, con Registro Sanitario vigente.	LITRO	500	DESIERTO								

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

6	Alcohol gel para desinfección de manos	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALON	1,600	10.00%	9.00%	80.00%	99.00%	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$15.00	\$24,000.00	2°	FALMAR, S.A. DE C.V.
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	NOBLEX	\$12.00	\$19,200.00	1°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
7	Soda caustica en escamas	Con rotulación sobre su uso y cuidados, con Registro Sanitario vigente.	FRASCO 400 GR	300	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SODA CAUSTICA	\$1.41	\$423.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
8	Jabón antibacterial líquido para manos	Con varios aromas, con Registro Sanitario vigente, y envase sellado.	GALON	1600	10.00%	9.00%	80.00%	99.00%	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$5.00	\$8,000.00	1°	FALMAR, S.A. DE C.V.
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	OLIMPO	\$5.32	\$8,512.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	OLIMPO	\$5.51	\$8,816.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
9	Líquido limpiavidrios	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALON	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	AGRADA UNICHEMICAL	\$2.60	\$520.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	UNICHEMICAL	\$2.74	\$548.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
10	Cera para limpieza de muebles	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALON	200	DESIERTO								
11	Cristalizante líquido para pisos	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALON	30	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	UNICHEMICAL	\$5.99	\$179.70	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
12	Jabón para trastos	Presentación en tarro de 450 grs., con Registro Sanitario vigente.	TARRO	1500	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	KLINPLAX	\$0.69	\$1,035.00	3°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	KLIMPIAX	\$0.51	\$765.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	KLINPIAK	\$0.54	\$810.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
13	Desinfectante para piso	Concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	GALON	2000	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	AGRADA	\$6.50	\$13,000.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	ROYAL FOOR	\$4.20	\$8,400.00	1°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
14	Detergente en polvo	con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	KG	2000	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ULTRAKLIN	\$1.04	\$2,080.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	ULTRA KLIN	\$1.09	\$2,180.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
15	Lejía	Al 4% de concentración como mínimo al envasar, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	GALON	1600	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	AGRADA	\$1.75	\$2,800.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	UNICHEMICAL	\$2.78	\$4,448.00	3°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	ROYAL BLEACH	\$2.00	\$3,200.00	2°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
16	Ambiental aerosol	Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, con Registro Sanitario vigente, 400ml.	FRASCO	2000	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	GLADE	\$1.75	\$3,500.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	WIESE	\$1.51	\$3,020.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	BACTOL	\$3.25	\$6,500.00	3°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
17	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos.	Base aceite, con Registro Sanitario vigente, envase sellado	GALON	15	DESIERTO								
18	Pastillas aromáticas para inodoro.	Con sujetador, variedad de aromas, 50 grs. Registro Sanitario vigente	C/U	3600	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SANITAD	\$0.29	\$1,044.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	WIESE	\$0.24	\$864.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
19	Guantes de neopreno flocado	Talla S	PAR	40	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	CORDOVA	\$2.65	\$106.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BEST	\$1.60	\$64.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
20	Guantes de neopreno flocado	Talla M	PAR	94	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	CORDOVA	\$2.65	\$249.10	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BEST	\$1.60	\$150.40	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
21	Guantes de neopreno flocado	Talla L	PAR	94	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	CORDOVA	\$2.65	\$249.10	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BEST	\$1.60	\$150.40	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
22	Escoba metálica para jardín (Rastrillo)	Metálica, 22 dientes, mango de madera incluido	C/U	50	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	IMACASA	\$4.88	\$244.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$2.68	\$134.00	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
23	Pala plástica para recolección de basura	Con mango de madera incluido	C/U	100	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	PERLA EXTRA	\$ 0.99	\$99.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.03	\$103.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$1.14	\$114.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
24	Atomizador plástico con aspersor de pistola	Presentación de 500ml	C/U	75	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ROXI	\$1.15	\$86.25	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ROXI	\$0.84	\$63.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
25	Manguera para jardín	Reforzada de 1/2", 75 pies de longitud, terminales metálicos	C/U	60	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TERRA	\$12.71	\$762.60	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
26	Pistola para manguera	Plástica para manguera de 1/2"	C/U	60	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	AQUA STAR	\$3.99	\$239.40	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
27	Bolsa plástica negra para basura	Pequeña de 19x27 pulgadas	Paq. 10u	7200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.29	\$2,088.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.28	\$2,016.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$0.36	\$2,592.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
28	Bolsa plástica negra para basura	Mediana de 24x32 pulgadas	Paq. 10u	7200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.40	\$2,880.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.37	\$2,664.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$0.59	\$4,248.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
29	Bolsa plástica negra para basura	Grande de 34x50 pulgadas	Paq. 5u	5760	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.65	\$3,744.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.54	\$3,110.40	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$0.85	\$4,896.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
30	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 6x10 pulgadas (2 lbs.)	Paq. 500u	300	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.95	\$585.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TERMOFLEX	\$2.06	\$618.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$2.52	\$756.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
31	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 7x11 pulgadas (3 lbs.)	Paq. 500u	300	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$2.60	\$780.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TERMOFLEX	\$2.69	\$807.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$3.13	\$939.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

32	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 9x14 pulgadas (5 lbs.)	Paq. 500u	300	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$4.55	\$1,365.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TERMOFLEX	\$4.37	\$1,311.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$5.47	\$1,641.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
33	Bolsa blanca o lechosa	Aproximadamente 8x12 pulgadas	Paq. 500u	300	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$3.35	\$1,005.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TERMOFLEX	\$2.79	\$837.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$4.32	\$1,296.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
34	Bolsa plástica roja para desechos sólidos	Aproximadamente 19x27 pulgadas	Paq. 10u.	500	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.34	\$170.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.41	\$205.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$0.46	\$230.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
35	Cepillo plástico para inodoro	Tipo hisopo, con base	C/U	65	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	PICME	\$1.25	\$81.25	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$1.65	\$107.25	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
36	Trapeador tipo toalla	Preferentemente tamaño mediano o grande	C/U	750	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.70	\$1,275.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.96	\$1,470.00	3°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$1.46	\$1,095.00	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
37	Trapeador de mecha	Preferentemente tamaño mediano o grande	C/U	200	10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SWEET	\$3.09	\$618.00	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	CISNE	\$5.50	\$1,100.00	2°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
38	Mascarilla desechable para polvo	# 95	C/U	500	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	MAKAELE	\$0.45	\$225.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	3M	\$0.71	\$355.00	3°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	GB SAFINA	\$0.64	\$320.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
39	Dispensador plástico para papel higiénico, Jumbo roll	Jumbo roll, resistente, color blanco.	C/U	75	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	KIMBERLY CLARK	\$13.00	\$975.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
40	Dispensador para papel toalla	Estándar, de palanca, color blanco.	C/U	50	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	KIMBERLY CLARK	\$24.00	\$1,200.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
41	Gafas claras de seguridad	Plásticas	C/U	70	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$2.17	\$151.90	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	VERATTI	\$1.48	\$103.60	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
42	Señal de advertencia para piso mojado	Ambas caras, color amarillo, alto aproximado 62 cm	C/U	100	10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$13.40	\$1,340.00	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
					8.75%	8.00%	80.00%	96.75%	TOLCOL	\$15.35	\$1,535.00	2°	DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.
43	Disco abrasivo rojo	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	C/U	10	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	3M	\$8.28	\$82.80	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
44	Disco abrasivo negro	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	C/U	10	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	3M	\$8.28	\$82.80	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	AMERICO	\$7.34	\$73.40	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
45	Disco abrasivo blanco		C/U	10	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	3M	\$8.28	\$82.80	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		De 17" para uso en máquina pulidora de pisos			10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	AMERICO	\$7.34	\$73.40	1°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
46	Lana de acero	De 17" para cristalizado de pisos	ROLLO	20	DESIERTO								
47	Escoba plástica resistente	Cerdá plástica resistente y mango de madera incluido	C/U	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	BARRESOLITA	\$1.10	\$220.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	TOPOL	\$1.14	\$228.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
48	Cepillo plástico	Tipo plancha	C/U	100	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$0.53	\$53.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$0.86	\$86.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
49	Mango metálico para trapeador	Metálico resistente	C/U	100	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.20	\$120.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.01	\$101.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	SIN MARCA	\$1.60	\$160.00	3°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
50	Franela lisa absorbente	Todos los colores, excepto blanco, absorbente	YARDA	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.45	\$290.00	2°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$1.20	\$240.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
51	Mascones para lavar trastos	Fibra resistente	C/U	1500	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SUSAN	\$0.07	\$105.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	3M	\$0.34	\$510.00	3°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
					10.00%	8.50%	80.00%	98.50%	BRIGHT	\$0.09	\$135.00	2°	O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
52	Basurero plástico rectangular tipo papelerá	Medidas aproximadas 22.5cm largo x 18.5cm ancho x 26cm de alto	C/U	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$5.48	\$1,096.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
53	Dispensador para jabón líquido y alcohol gel	Acrílico	C/U	150	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$5.24	\$786.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
54	Lija de agua	#80, resistente	PLIEGO	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TOOL CRASP	\$0.38	\$76.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ABRACOL	\$0.55	\$110.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
55	Lija de agua	#120, resistente	PLIEGO	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	TOOL CRASP	\$0.38	\$76.00	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ABRACOL	\$0.43	\$86.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
56	Lija de agua	#240, resistente	PLIEGO	200	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	ABRACOL	\$0.38	\$76.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
57	Raspadoras de limpieza (espátula)	4 pulgadas	C/U	75	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	DURA +	\$0.90	\$67.50	1°	MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES
					10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	STANLEY	\$2.96	\$222.00	2°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
58	Ventosa de hule grande, destapa inodoros	De hule, grande	C/U	75	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	GARBAL	\$1.13	\$84.75	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL
59	Gorros desechables, presentación tela o plástico.	De 21" con elástico, tela o plástico.	Paq. 100u	5	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	SIN MARCA	\$12.00	\$60.00	1°	MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL

Según la sub cláusula 25.4 noveno párrafo, que la literalmente establece: **“No obstante lo anterior el ISBM, se reserva el derecho de no adjudicar a la oferta de más bajo precio, cuando la misma no convenga a los intereses del ISBM”**, la CEO, determinó que en los ítems 22 y 57 se recomienda adjudicar a la 2ª opción, ya que la calidad del producto es mejor, según muestra, lo cual es conveniente para los intereses del ISBM:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. de Oferta					3							
NOMBRE					MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL							
NOMBRE COMERCIAL					PURIFASA							
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ETAPA I 10%	ETAPA II 10%	ETAPA III 80%	TOTAL %	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)	OPCIONES
22	Escoba metálica para jardín (Rastrillo)	Metálica, 22 dientes, mango de madera incluido	C/U	50	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	IMACASA	\$4.88	\$244.00	2°
57	Raspadoras de limpieza (espátula)	4 pulgadas	C/U	75	10.00%	10.00%	80.00%	100.00%	STANLEY	\$2.96	\$222.00	2°

Además, determinó que existen 5 ítems, cuyos montos ofertados exceden el monto presupuestado por el Departamento de Servicios Generales según se detalla a continuación:

No. de ÍTEM	BIEN SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	PRECIO UNITARIO SEGÚN PRESUPUESTO	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)	DIFERENCIA MONTO PRESUPUESTADO MONTO A ADJUDICAR
6	Alcohol gel para desinfección de manos	GALON	1,600	\$16,000.00	NOBLEX	\$12.00	\$10.00	\$19,200.00	-\$3,200.00
13	Desinfectante para piso	GALON	2,000	\$6,000.00	ROYAL FOOR	\$4.20	\$3.00	\$8,400.00	-\$2,400.00
35	Cepillo plástico para inodoro	C/U	65	\$80.69	PICME	\$1.25	\$1.24	\$81.25	-\$0.56
52	Basurero plástico rectangular tipo papelera	C/U	200	\$350.00	SIN MARCA	\$5.48	\$1.75	\$1,096.00	-\$746.00
59	Gorros desechables, presentación tela o plástico.	Paq. 100u	5	\$10.00	SIN MARCA	\$12.00	\$2.00	\$60.00	-\$50.00
TOTAL GENERAL DIFERENCIA DEL MONTO PRESUPUESTO VRS. MONTO A ADJUDICAR									-\$6,396.56

Sin embargo, considerando lo prescrito en la sub cláusula 28.1 de la Base de Licitación, la cual dice: **“La adjudicación será total o parcial por ítem completo al o los ofertantes que cumplan con todas las especificaciones técnicas, de acuerdo al numeral 1.1 de la Base de Licitación (Art. 46 de la LACAP). El ISBM se reserva el derecho de adjudicar hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria”**, la CEO a través del Jefe UACI, consultó la situación a la Unidad Solicitante y se le solicitó revisar las existencias en bodega, como respuesta la Unidad Solicitante estableció que los ítems 6, 13, 35, 52 y 59 son esenciales para la limpieza de las instalaciones del ISBM. De acuerdo a lo anterior la CEO, determinó la necesidad de adjudicar los ítems 6, 13, 35 y 52 con base al artículo 75 del Código de Salud, que establece que los edificios y locales de uso público, deberán mantenerse limpios; además, los *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

artículos 57 y 60 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en los cuales se especifica la necesidad de mantener limpios los baños y pisos de los lugares de trabajo, como parte de las condiciones de salubridad; por otra parte, el literal b) del artículo 61 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, obliga a la institución a proporcionar los materiales e insumos necesarios para la realización de las actividades que llevan a la prestación de los servicios administrativos y de salud, asimismo, según la sub cláusula 28.1 de la Base de Licitación se verificó que el monto total por SAFI (disponibilidad presupuestaria) alcanza para poder comprar lo requerido en los ítems Nos. 6, 13, 35 52 y 59 por haberse generado economías en la adjudicación del resto de ítems adjudicados, según se detalla a continuación:

ESPECÍFICO (SAFI)	No. ITEMS	MONTO PRESUPUESTADO	TOTAL ADJUDICADO POR ESPECIFICO	ECONOMÍA PRESUPUESTARIA
54105	DEL 1 AL 2	\$40,500.00	\$31,650.00	\$8,850.00
54107	DEL 3 AL 18	\$50,119.50	\$46,821.70	\$3,297.80
57199	DEL 19 AL 59	\$35,707.57	\$22,309.40	\$13,398.17
TOTAL		\$126,327.07	\$100,781.10	\$25,545.97

RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 11/2016-ISBM y conforme lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 55, 56 y 63 de la LACAP; y 53, 55 y 56 del RELACAP solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem completo el objeto de la Licitación Pública **No. 11/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”**, por un monto total de **CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,781.10) INCLUYE IVA**, según el detalle de los cuadros plasmados en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. **DECLARAR DESIERTOS POR PRIMERA VEZ**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 23 de la Base de Licitación y artículo 63 de la LACAP, por que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y contratos correspondientes.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

El Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de

este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 11/2016-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Adjudicar en forma parcial por ítem completo el objeto de la Licitación Pública No.11/2016-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA EL ISBM, DURANTE EL AÑO 2016”, por un monto máximo total de CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,781.10) INCLUYE IVA, según el detalle siguiente:**

LICITANTE					FALMAR, S.A. DE C.V.		
NOMBRE COMERCIAL					FALMAR		
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)
8	Jabón antibacterial líquido para manos	Con varios aromas, con Registro Sanitario vigente, y envase sellado.	GALÓN	1,600	FALMAR, S.A. DE C.V.	\$5.00	\$8,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$8,000.00

LICITANTE					MARIA SUSANA MEJIA DE CANALES		
NOMBRE COMERCIAL					DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA		
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)
3	Veneno en aerosol para rastreros, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	C/U	100	BAYGÓN	\$2.85	\$285.00

4	Veneno en aerosol para voladores, presentación 400ml	Presentación 400ml, con Registro Sanitario vigente.	C/U	100	BAYGÓN	\$2.85	\$285.00
9	Líquido limpiavidrios	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALÓN	200	AGRADA UNICHEMICAL	\$2.60	\$520.00
15	Lejía	Al 4% de concentración como mínimo al envasar, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	GALÓN	1,600	AGRADA	\$1.75	\$2,800.00
23	Pala plástica para recolección de basura	Con mango de madera incluido	C/U	100	PERLA EXTRA	\$0.99	\$99.00
30	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 6x10 pulgadas (2 lbs.)	Paq. 500u	300	SIN MARCA	\$1.95	\$585.00
31	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 7x11 pulgadas (3 lbs.)	Paq. 500u	300	SIN MARCA	\$2.60	\$780.00
34	Bolsa plástica roja para desechos sólidos	Aproximadamente 19x27 pulgadas	Paq. 10u.	500	SIN MARCA	\$0.34	\$170.00
35	Cepillo plástico para inodoro	Tipo hisopo, con base	C/U	65	PICME	\$1.25	\$81.25
38	Mascarilla desechable para polvo	# 95	C/U	500	MAKAELE	\$0.45	\$225.00
43	Disco abrasivo rojo	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	C/U	10	3M	\$8.28	\$82.80
51	Mascones para lavar trastos	Fibra resistente	C/U	1,500	SUSAN	\$0.07	\$105.00
54	Lija de agua	#80, resistente	PLIEGO	200	TOOL CRASP	\$0.38	\$76.00
55	Lija de agua	#120, resistente	PLIEGO	200	TOOL CRASP	\$0.38	\$76.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$6,170.05

LICITANTE					MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL		
NOMBRE COMERCIAL					PURIFASA		
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)
1	Papel Toalla estándar (Consignar 100 dispensadores)	Estándar, 240 Metros, color opcional.	ROLLO	4,500	SCOTT	\$4.26	\$19,170.00
2	Papel higiénico jumbo roll, doble hoja con línea de corte	Jumbo roll, doble hoja con línea de corte, color opcional.	ROLLO	8,000	SCOTT	\$1.56	\$12,480.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	(consignar 100 dispensadores)						
7	Soda cáustica en escamas	Con rotulación sobre su uso y cuidados, con Registro Sanitario vigente.	FRASCO 400 GR	300	SODA CÁUSTICA	\$1.41	\$423.00
11	Cristalizante líquido para pisos	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALÓN	30	UNICHEMICAL	\$5.99	\$179.70
12	Jabón para trastos	Presentación en tarro de 450 grs., con Registro Sanitario vigente.	TARRO	1,500	KLIMPIAX	\$0.51	\$765.00
14	Detergente en polvo	con aroma, soluble y biodegradable, con registro sanitario, bolsa hermética de 1kg, rotulación impresa	KG	2,000	ULTRAKLIN	\$1.04	\$2,080.00
16	Ambiental aerosol	Presentar en oferta, disponibilidad de aromas, con Registro Sanitario vigente, 400ml.	FRASCO	2,000	WIESE	\$1.51	\$3,020.00
18	Pastillas aromáticas para inodoro.	Con sujetador, variedad de aromas, 50 grs. Registro Sanitario vigente	C/U	3,600	WIESE	\$0.24	\$864.00
19	Guantes de neopreno flocado	Talla S	PAR	40	BEST	\$1.60	\$64.00
20	Guantes de neopreno flocado	Talla M	PAR	94	BEST	\$1.60	\$150.40
21	Guantes de neopreno flocado	Talla L	PAR	94	BEST	\$1.60	\$150.40
22	Escoba metálica para jardín (Rastrillo)	Metálica, 22 dientes, mango de madera incluido	C/U	50	IMACASA	\$4.88	\$244.00
24	Atomizador plástico con aspersor de pistolita	Presentación de 500ml	C/U	75	ROXI	\$0.84	\$63.00
25	Manguera para jardín	Reforzada de 1/2", 75 pies de longitud, terminales metálicos	C/U	60	TERRA	\$12.71	\$762.60
26	Pistola para manguera	Plástica para manguera de 1/2"	C/U	60	AQUA STAR	\$3.99	\$239.40

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

27	Bolsa plástica para basura negra	Pequeña de 19x27 pulgadas	Paq. 10u	7,200	SIN MARCA	\$0.28	\$2,016.00
28	Bolsa plástica para basura negra	Mediana de 24x32 pulgadas	Paq. 10u	7,200	SIN MARCA	\$0.37	\$2,664.00
29	Bolsa plástica para basura negra	Grande de 34x50 pulgadas	Paq. 5u	5,760	SIN MARCA	\$0.54	\$3,110.40
32	Bolsa plástica transparente	Aproximadamente 9x14 pulgadas (5 lbs.)	Paq. 500u	300	TERMOFLEX	\$4.37	\$1,311.00
33	Bolsa blanca o lechosa	Aproximadamente 8x12 pulgadas	Paq. 500u	300	TERMOFLEX	\$2.79	\$837.00
39	Dispensador plástico para papel higiénico, Jumbo roll	Jumbo roll, resistente, color blanco.	C/U	75	KIMBERLY CLARK CLARK	\$13.00	\$975.00
40	Dispensador para papel toalla	Estándar, de palanca, color blanco.	C/U	50	KIMBERLY CLARK CLARK	\$24.00	\$1,200.00
47	Escoba plástica resistente	Cerda plástica resistente y mango de madera incluido	C/U	200	BARRESOLITA	\$1.10	\$220.00
48	Cepillo plástico	Tipo plancha	C/U	100	SIN MARCA	\$0.53	\$53.00
49	Mango metálico para trapeador	Metálico resistente	C/U	100	SIN MARCA	\$1.01	\$101.00
50	Franela lisa absorbente	Todos los colores, excepto blanco, absorbente	YARDA	200	SIN MARCA	\$1.20	\$240.00
52	Basurero plástico rectangular tipo papelera	Medidas aproximadas 22.5cm largo x 18.5cm ancho x 26cm de alto	C/U	200	SIN MARCA	\$5.48	\$1,096.00
53	Dispensador para jabón líquido y alcohol gel	Acrílico	C/U	150	SIN MARCA	\$5.24	\$786.00
56	Lija de agua	#240, resistente	PLIEGO	200	ABRACOL	\$0.38	\$76.00
57	Raspadoras de limpieza (espátula)	4 pulgadas	C/U	75	STANLEY	\$2.96	\$222.00
58	Ventosa de hule grande, destapa inodoros	De hule, grande	C/U	75	GARBAL	\$1.13	\$84.75

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

59	Gorros desechables, presentación tela o plástico.	De 21" con elástico, tela o plástico.	Paq. 100u	5	SIN MARCA	\$12.00	\$60.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$55,707.65

LICITANTE					O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.		
NOMBRE COMERCIAL					O&M		
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)
36	Trapeador tipo toalla	Preferentemente tamaño mediano o grande	C/U	750	SIN MARCA	\$1.46	\$1,095.00
37	Trapeador de mecha	Preferentemente tamaño mediano o grande	C/U	200	SWEEP	\$3.09	\$618.00
41	Gafas claras de seguridad	Plásticas	C/U	70	VERATTI	\$1.48	\$103.60
42	Señal de advertencia para piso mojado	Ambas caras, color amarillo, alto aproximado 62 cm	C/U	100	SIN MARCA	\$13.40	\$1,340.00
44	Disco abrasivo negro	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	C/U	10	AMÉRICO	\$7.34	\$73.40
45	Disco abrasivo blanco	De 17" para uso en máquina pulidora de pisos	C/U	10	AMÉRICO	\$7.34	\$73.40
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$3,303.40

LICITANTE					DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.		
NOMBRE COMERCIAL					DRUM CHEMICAL		
ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	Precio Unitario en US \$ (Incluye IVA)	Precio Total en US \$ (Incluye IVA)
6	Alcohol gel para desinfección de manos.	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALÓN	1600	NOBLEX	\$12.00	\$19,200.00
13	Desinfectante para piso	Concentrado para dilución 1:5 como mínimo, variedad de aromas, con Registro Sanitario vigente, envase sellado.	GALÓN	2000	ROYAL FOOR	\$4.20	\$8,400.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA							\$27,600.00
TOTAL GENERAL EN ADJUDICACIÓN US\$ CON IVA							\$100,781.10

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- II. **Declarar Desiertos por primera vez**, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 23 de la Base de Licitación y Artículo 63 de la LACAP, por que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTOS DESIERTOS
5	Ácido desincrustante	Envase sellado, con rotulación de precauciones y forma de uso, con Registro Sanitario vigente.	LITRO	500	\$2,000.00
10	Cera para limpieza de muebles	Envase sellado y con Registro Sanitario vigente.	GALÓN	200	\$1,000.00
17	Aceite de mopa atrapa polvo y abrillantador de pisos.	Base aceite, con Registro Sanitario vigente, envase sellado	GALÓN	15	\$375.00
46	Lana de acero	De 17" para cristalizado de pisos	ROLLO	20	\$1,500.00
SUB TOTAL					\$4,875.00

- III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y los contratos respectivos.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Se dio lectura al tercer documento presentado hoy, el cual de manera literal dice:

5.3 **Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 14/2016- ISBM referente al "SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)" y solicitud de aprobación de su recomendación.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. El 06 de enero de 2016, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, recibió *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

requerimiento de la División de Informática y Tecnología, para iniciar la Licitación Pública No. 14/2016-ISBM “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)” que comprende 6 ítems que fueron declarados desiertos por primera vez en el proceso de Licitación Pública No.07/2016-ISBM con un monto presupuestado de US\$84,000.00, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Jefa de la UFI del ISBM.

2. El 26 de enero de 2016, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó las modificaciones a la Base de Licitación para la segunda convocatoria anteriormente descrita, según consta en la certificación del Punto OCHO, Sub Punto OCHO PUNTO CUATRO, del Acta Número OCHENTA Y CINCO.
3. El 27 de enero de 2016, se publicó en un periódico de circulación nacional y en las Páginas Web “www.comprasal.gob.sv” y “www.isbm.gob.sv”, el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base durante el período comprendido del 28 de enero al 01 de febrero de 2016; en total 17 interesados obtuvieron la Base de la Licitación Pública en referencia.
4. El 05 de febrero de 2016, conforme a la cláusula 7 “Aclaraciones y Modificaciones (Adendas y Enmiendas) a las Bases de Licitación”, se emitió la Enmienda No. 1 referente a especificaciones técnicas del ítem No. 6 “MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO AMS500”.
5. El 16 de febrero de 2016, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose 3 ofertas para 4 de los 6 ítems requeridos. En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de las ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la correspondiente garantía de mantenimiento de oferta; dándose por aceptadas las 3 ofertas, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación. Concluida la evaluación, se emitió el informe correspondiente, el cual se resume de la forma siguiente:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 7%)

FASE I: (PONDERACIÓN: 0%)

La Comisión revisó y analizó todos los documentos especificados en la cláusula 11. “Documentos que componen la Oferta”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple”.

En ésta etapa se identificó que el licitante SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V., ofertante único del ítem No. 6 “MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO AMS500” no presentó el formato de Condiciones Generales, que forma parte de los Términos de Referencia, que son documentos no subsanables, sin embargo, la CEO según la subcláusula 27.10 de la Base de Licitación, consideró que el ofertante es elegible para continuar el proceso de evaluación y en caso de ser adjudicado se condicionará la adjudicación a la presentación del

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

documento juntamente con las solvencias necesarias para firma de contrato, debido a que existe carta del fabricante del equipo que requiere mantenimiento en la cual se hace constar que el ofertante en cuestión es el único distribuidor autorizado en El Salvador para comercializar y dar soporte a lo requerido en el ítem 6.

De conformidad con la cláusula 25 de la referida Base de licitación, a los ofertantes TECNASA ES, S.A. DE C.V.; SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., y DATUM, S.A. DE C.V., se les solicitaron aclaraciones o subsanaciones, finalmente la CEO determinó que los tres licitantes subsanaron y aclararon la totalidad de documentación requerida, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

FASE II: (PONDERACIÓN 10% MÍNIMO REQUERIDO 7%)

La CEO calificó la presentación de referencias, finalizada la evaluación determinó que los tres ofertantes sobrepasaron el mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (PONDERACIÓN 10%, MÍNIMO REQUERIDO PARA PASAR A LA SIGUIENTE ETAPA 6%).

La CEO aplicó las razones financieras establecidas en la Base de Licitación y finalizada la evaluación, se determinó que los 3 ofertantes sobrepasaron el porcentaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (PONDERACIÓN: 80%).

La CEO verificó que las ofertas cumplan con los términos de referencia, Sección II de la Base de Licitación, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple". Finalizada esta etapa de evaluación, la CEO determinó que los 3 licitantes cumplen la totalidad de requisitos para los ítems ofertados; por lo que los tres quedaron habilitados para pasar a la siguiente etapa. Cabe destacar que para el caso de SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no se confrontaron las Condiciones Generales debido a que en caso que resulte adjudicado se le condicionará a cumplir con dichas condiciones.

ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

La CEO revisó y verificó que las ofertas presentadas no contienen errores aritméticos y que son únicas en relación a los ítems ofertados, por lo que procedió a verificar que los montos ofertados fueran acordes a los montos presupuestados por el ISBM, según el siguiente detalle:

SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.					
No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PRESUPUESTADO	PRECIO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO

6	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO AMS500	1	UNIDAD	\$12,000.00	\$9,831.00	
DATUM, S.A. DE C.V.						
11	SOPORTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	1 (suscripción anual y soporte local)	UNIDAD	\$20,000.00	\$17,797.50	
TECNASA ES, S.A. DE C.V.						
No. De ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL PRESUPUESTADO	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
12	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS.	450	UNIDAD	\$30,000.00	\$40.57	\$18,256.50
13	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA SERVIDORES VIRTUALES.	14	UNIDAD	\$10,000.00	\$34.39	\$481.46
TOTAL POR PROVEEDOR EN US IVA INCLUIDO						\$18,737.96
TOTAL GENERAL A ADJUDICAR EN US IVA INCLUIDO						\$46,366.46

RECOMENDACIÓN:

En cuanto a la decisión a tomar, el Director Presidente manifestó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en la Base de la Licitación Pública No. 14/2016-ISBM, artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 55, 56 y 64 de la LACAP, 53, 55 y 56 del RELACAP, **solicita y recomienda al Consejo Directivo del ISBM:**

- I. Adjudicar, en forma parcial por ítem completo el objeto de la Licitación Pública No. 14/2016-ISBM **"SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM PARA EL AÑO 2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)"**, por un monto máximo de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,366.46) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:
 - a) Adjudicar el ítem 6 a favor de **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,831.00) INCLUYE IVA**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

Conforme a la Sub cláusula 27.10 de la Base de Licitación la adjudicación se concede bajo la condición que el ofertante presente junto con las solvencias para firma de contrato el cuadro de “Condiciones Generales” comprendido en la Sección II de la Base de Licitación, debidamente firmado y sellado. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la caducidad del contrato, según lo establecido en el Artículo 93, literal e) de la LACAP.

b) Adjudicar el ítem 11 a favor de **DATUM, S.A. de C.V.**, hasta por un monto máximo total de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,797.50) INCLUYE IVA**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

c) Adjudicar los ítems 12 y 13 a favor de **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 96/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,737.96) INCLUYE IVA**, según el detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

II. Declarar desiertos por segunda vez, de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la LACAP, porque no se recibieron ofertas, los ítems según detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

III. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución correspondiente y los contratos respectivos.

IV. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.

V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución en el plazo establecido en el artículo 74 de la LACAP.

En tales condiciones, el Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en la Base de Licitación Pública N° 14/2016-ISBM y con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y k), 21, 22 literales a), d) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 55, 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 53, 55 y 56 del Reglamento de la LACAP, RELACAP; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I. **Adjudicar en forma parcial por ítem completo el objeto de la Licitación Pública No.14/2016-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ISBM, PARA EL AÑO 2016 (SEGUNDA CONVOCATORIA)”**, por un monto máximo total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$46,366.46) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

a) Adjudicar el ítem 6 a favor de **SSA SISTEMAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.**, por un monto total de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$9,831.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
6	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO MASIVO AMS500	1	UNIDAD	\$9,831.00
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)				\$9,831.00

Conforme a la Sub cláusula 27.10 de la Base de Licitación la adjudicación se concede bajo la condición que el ofertante presente junto con las solvencias para firma de contrato el cuadro de “Condiciones Generales” comprendido en la Sección II de la Base de Licitación, debidamente firmada y sellado. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la caducidad del contrato, según lo establecido en el Artículo 93, literal e) de la LACAP.

b) Adjudicar el ítem 11 a favor de **DATUM, S.A. de C.V.**, hasta por un monto máximo total de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$17,797.50) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No. de ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
11	SOPORTE PARA SERVIDOR DE APLICACIONES.	1 (suscripción anual y soporte local)	UNIDAD	\$17,797.50
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)				\$17,797.50

c) Adjudicar los ítems 12 y 13 a favor de **TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE 96/100 DÓLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$18,737.96) INCLUYE IVA, según el siguiente detalle:

No. de ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO EN US\$, IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL EN US\$, IVA INCLUIDO
12	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS.	450	UNIDAD	\$40.57	\$18,256.50
13	RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS PARA SERVIDORES VIRTUALES.	14	UNIDAD	\$34.39	\$481.46
TOTAL ADJUDICADO EN US\$ (INCLUYE IVA)					\$18,737.96

II. **Declarar Desiertos por segunda vez**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la LACAP, porque no se recibieron ofertas, los siguientes ítems:

No. de ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIOS SOLICITADOS	MONTO PRESUPUESTADO
9	1	UNIDAD	SOPORTE ANUAL DE ALMACENAMIENTO MASIVO VNX5300.	\$8,000.00
10	1	UNIDAD	MANTENIMIENTO LOCAL PARA SERVIDOR DE BASE DE DATOS.	\$4,000.00

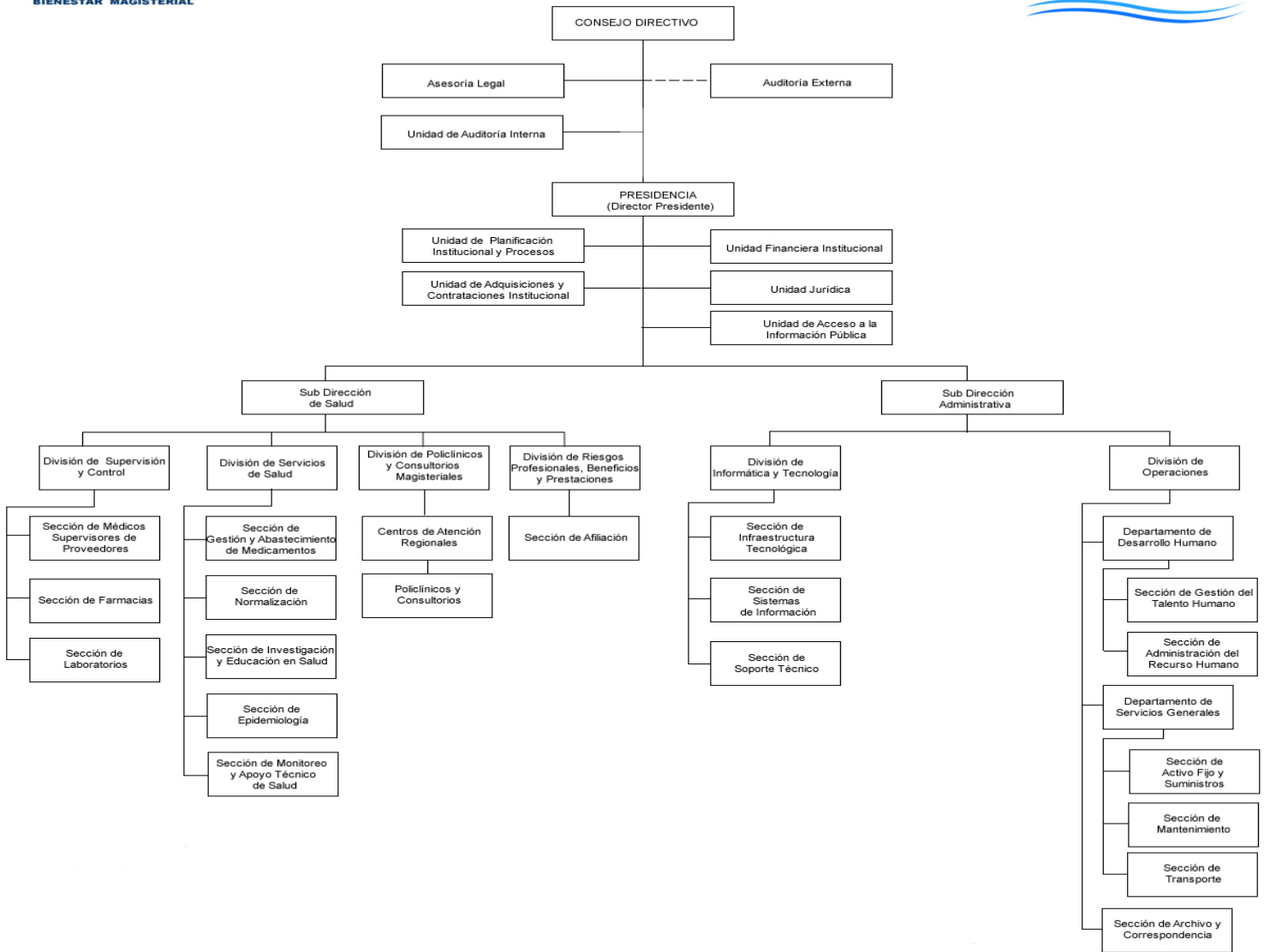
III. **Autorizar al Director Presidente** para que firme la resolución de resultados y los contratos respectivos.

IV. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.

V. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto que la resolución sea notificada dentro del plazo establecido en el Artículo 74 de la LACAP.

Punto Seis: Solicitud de ajuste al organigrama general del ISBM

El Director Presidente informó al Directorio que en esta ocasión debido a la observación del borrador de informe preliminar de Auditoría Financiera del ISBM, emitido por el Director de Auditoría Cuatro de la Corte de Cuentas de la República, en relación al “hallazgo sobre aspectos de cumplimiento legal referente a que la Unidad de Auditoría Interna no depende de la máxima autoridad, que es el Consejo Directivo, sino que según la estructura organizacional vigente *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



- II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa** socializar la modificación efectuada al Organigrama General del ISBM a todo el personal del Instituto.
- II. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Punto Siete: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiar de un docente fallecido, por un monto total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

\$858.52), con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día cuatro de marzo de dos mil dieciséis al dos de marzo de dos mil dieciséis, se recibió solicitud para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de la señora **Daisy del Carmen Hernández de Gálvez**, esposa del **docente fallecido OSCAR HERNÁN GÁLVEZ**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$858.52)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENTE NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	04/03/2016	GF-14/2016	DAISY DEL CARMEN HERNÁNDEZ DE GÁLVEZ	DUI # 01969865-0 NIT 0512-020762-003-9	ESPOSA	OSCAR HERNÁN GÁLVEZ	DOCENTE	TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO TIPO CONTUSO	ACCIDENTE COMÚN	TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO SEVERO TIPO CONTUSO	NIP- 0803695 NIT 0612-141166-101-6 ID 30146	01/01/2016	\$ 858.52
													\$ 858.52

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto OCHO: Solicitud de aprobación de cinco (05) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales y un (1) caso de trámite de Subsidio por incapacidad Permanente.

El Director Presidente informó que previa gestión del área de salud y el análisis de la respectiva Comisión, se somete al conocimiento del Consejo Directivo la solicitud de la Sub Dirección de Salud para la **aprobación de cinco casos de trámites de SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES**, presentadas por cinco docentes, por la cantidad total de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,227.00)**; en la misma solicitud se incluye **recomendación para aprobar un (4) caso de trámite de SUBSIDIO POR INCAPACIDAD PERMANENTE**, por la cantidad total de **TRES MIL VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,020.40)**.

Se procedió a dar lectura al Punto, el cual literalmente expresa lo siguiente:

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. El Artículo 80 de la Ley del ISBM, establece que las personas que se encontraren recibiendo subsidio por incapacidad permanente en virtud de la Ley de Asistencia del Magisterio Nacional, continuarán recibéndolo bajo la exclusiva responsabilidad financiera del Estado en el Ramo de Educación, hasta la extinción del derecho, el cual será administrado por el Instituto.

3. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución", para la aprobación o denegación.

4. Según consta en **ACTA No. CTESP 003/2016**, de fecha 09 de marzo de 2016, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

- Cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.
- Una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente presentada por docente afiliada al Instituto.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal y permanente, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomienda al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,227.00)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.
- Aprobar el pago de una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una solicitud de docente afiliadas al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidad permanente para el periodo del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por el monto total de **TRES MIL VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,020.40)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

los artículos 20, 22, 26 27 y 80 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por cinco docentes afiliados al Instituto por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,227.00)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Aprobar el pago de una (01) solicitud de subsidio por incapacidad permanente y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a una solicitud presentada por docente afiliada al Instituto, para el trámite de subsidio por incapacidad permanente para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el monto total de **TRES MIL VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,020.40)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y al “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.

- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales y permanentes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio si no hay objeción en relación a la aprobación del Acuerdo de este Punto en la forma presentada y el pleno estuvo de acuerdo.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 003/2016, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES”, y lo dispuesto en los Artículos 20
Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

literal "g", 22 literal "a", 23 literal "b", 26, 27 y 80, todos de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de CINCO (05) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por cinco docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$7,227.00)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No.	CONCEPTO DE TRAMITE	FECHA SOLICITUD	ID-NIP-DUI-NIT-NUP	FECHA DE INICIO DE SUBSIDIO	VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD	TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-012/2016	PRIMERA VEZ	15/02/2016	ID- ##### NIP- ##### DUI- ##### NIT- ##### NUP #####	15 DE NOVIEMBRE DE 2015	15 DE NOVIEMBRE 2015 AL 24 DE MARZO DE 2016	\$ 2,468.47	NOV \$305.63 DIC \$573.06 ENE \$573.06 FEB \$573.06 MAR \$443.66	#####	48 a.	12 años
2	#####	ST-013-2016	PRÓRROGA	22/02/2016	ID- ##### NIP- ##### DUI- ##### NIT- ##### NUP #####	01 DE ABRIL DE 2015	01 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2016	\$ 1,910.90	ENE \$643.89 FEB \$643.89 MAR \$623.12	#####	55 a.	10 años 04 meses
3	#####	ST-014/2016	PRÓRROGA	03/03/2016	ID- ##### NIP- ##### DUI- ##### NIT- ##### NUP #####	28 DE AGOSTO DE 2015	01 AL 19 DE ENERO DE 2016	\$ 447.60	ENE \$447.60	#####	61 a.	37 años 06 meses
4	#####	ST-015/2016	PRÓRROGA	04/03/2016	ID- ##### NIP- ##### DUI- ##### NIT- ##### NUP #####	03 DE SEPTIEMBRE 2015	23 DE FEBRERO AL 22 DE MAYO DE 2016	\$ 1,792.59	FEB \$146.62 MAR \$607.44 ABR \$607.44 MAY \$431.09	#####	47 a.	20 años 08 meses
5	#####	ST-016/2016	PRÓRROGA	09/03/2016	ID- ##### NIP- ##### DUI- ##### NIT- ##### NUP #####	10 DE NOVIEMBRE DE 2015	01 AL 29 DE FEBRERO DE 2016	\$ 607.44	FEB \$607.44	#####	46 a.	22 años 08 meses

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

II. Aprobar el pago de UNA (1) solicitud de subsidio por incapacidad permanente, y autorizar a la Unidad Financiera Institucional realizar la gestión de fondos ante el Ministerio de Educación, correspondiente a solicitud presentada por docente afiliada al Instituto, para el trámite de subsidios por incapacidades permanentes para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, por el monto total de **TRES MIL VEINTE 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$3,020.40)**, ya que cumple con lo establecido en el Artículo 80 de la Ley del ISBM y el “Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, según el detalle siguiente:

Nº	NOMBRE	SOLICITUD No.	FECHA SOLICITUD	VIGENCIA	DIAGNÓSTICO	SUBSIDIO MENSUAL	SUBSIDIO ANUAL
1	#####	SP-18/2016	12/02/2016	01 de enero al 31 de diciembre de 2016	#####	\$ 251.70	\$ 3,020.40
MONTO A PAGAR US \$						\$ 3,020.40	

III. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

IV. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Nueve: Informe de Avance sobre Ayuda Económica para Dotación de Lentes a los Maestros y Maestras del Magisterio Nacional.

El Director Presidente informó al pleno que se les ha entregado copia del informe de Avance sobre Ayuda Económica para Dotación de Lentes a los Maestros y Maestras del Magisterio Nacional, presentado por la Sub Dirección de Salud y la División de Servicios de Salud en atención al Acuerdo del Consejo Directivo.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento citado, el cual textualmente detalla lo siguiente: ~~~~~

Título del Proyecto:

Programa de Atención Optométrica y Aporte Económico para la Dotación de Anteojos para Servidores Públicos Docentes Cotizantes Activos.

Resultados:

41,973 Maestros podrán recibir atención en optometría y aporte económico para la dotación de lentes.

Resultados esperados del Programa:

Capacidad de planificación, ejecución, monitoreo y evaluación en optometría y aporte para la dotación de lentes.

Productos esperados:

Después de 2 años, 41,973 Servidores Públicos Docentes podrían haber recibido atención en optometría y aporte económico para la Dotación Anteojos, generando usuarios satisfechos con la nueva prestación de servicios de optometría integrada.

Responsable de la ejecución:

Sub Dirección de Salud, División de Servicios de Salud

Breve Descripción:

El presente proyecto aborda las necesidades de atención integral en optometría para evaluar vicios de refracción y patologías oftalmológica, de los usuarios servidores públicos docentes afiliados, desafío del instituto de proveer y aprovecha sus ventajas institucionales para la creación de este nuevo servicio que potencie el logro de su nueva responsabilidad emanada de la ley. El objetivo del proyecto es ofrecer la atención en lo referente a aspectos de los servicios de optometría. Así también, apoyará el acortamiento de la cita oftalmológica y la resolución de la patología oftalmológica retrasada. El Optometrista contratado pondrá a su disposición su capacidad especializada para que el usuario reciba una atención personalizada.

Período Programa:

Prestación cada dos años si hay cambios de graduación de lentes, según registro de atención optométrica de años anteriores.

Fecha de inicio:

Abril de 2016.

Modalidad de Implementación:

Para brindar una atención con oportunidad, accesibilidad y disponibilidad para los maestros además de optimizar los recursos económicos, así como referir en forma oportuna las patologías que no son problemas de vicios de refracción y/o agudeza visual sino que oftalmológica, para la cual se ha considerado la siguiente implementación:

- Contratación de 2 optometristas: Para la realización de jornadas a nivel nacional en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Adquisición de equipo:

- 2 Auto refractómetro / keratometro
- 2 Auto Foroptero
- 2 Autolensometro
- 2 Unidades Oftalmológicas
- 2 Pantalla de Optotipos
- 3 Caja de Prueba
- 3 Pupilometros
- 3 Ritinoscopios
- 1 Unidad Móvil

Beneficiarios:

Los beneficiarios directos del proyecto son los y las docentes del sector público cotizantes activos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

POBLACIÓN USUARIA ISBM

DEPARTAMENTO	COTIZANTES	BENEFICIARIOS
AHUACHAPÁN	2,039	3,014
SANTA ANA	3,838	4,882
SONSONATE	2,545	3,360
LA LIBERTAD	3,591	4,277
SAN SALVADOR	9,289	10,553
CHALATENANGO	2,136	3,203
CUSCATLÁN	1,273	1,770
LA PAZ	2,383	3,337
SAN VICENTE	1,911	2,625

CABAÑAS	1,344	1,930
USULUTÁN	3,383	4,981
SAN MIGUEL	5,135	7,082
MORAZÁN	1,653	2,612
LA UNIÓN	1,453	2,428
TOTAL =	41,973	56,054

Fuente: Registro de población afiliada Informática-ISBM. Febrero 2016
Total de Cotizantes: 98,027

Ejecución del Proyecto:

Este proyecto se ejecutará a nivel nacional lo que implica la organización del proyecto, asumiendo la responsabilidad de la coordinación e implementación asegurando y velando por el logro de los resultados y productos esperados mediante una eficaz gestión de los procesos y el uso de los fondos.

Evaluación optométrica en vicios de refracción y agudeza visual en:

- a) 33 consultorios y 22 Policlínicos magisteriales a nivel nacional
- lunes a viernes horario entre 8am – 4:00pm.
 - 80 Docentes por día
 - Sábado 8:00am – 12:00md
 - Sábado 40 docentes
 - 440 personas por semana con un promedio de 1,760 Docentes por mes.
 - En dos años se tendría el diagnóstico del 100% de docentes con problemas de vicios de refracción y agudeza visual.

Prestación Económica para la adquisición de lentes. (Cada 2 años, según evaluación optométrica).

La ejecución de las actividades del Proyecto será pagada por el ISBM de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- a) Se realizarán jornadas de evaluación optométrica en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional, para evaluar los vicios de refracción y agudeza visual a los **Servidores Públicos Docentes Cotizantes Activos**. De ser posible las jornadas se desarrollaran en los Centros Educativos.

- b) Posterior a la evaluación por el Optometrista, este proporcionara una ficha de la evaluación realizada en duplicado en donde determinara la necesidad de prescripción de lentes, además dentro de la evaluación podrá surgir la necesidad de ser referido al oftalmólogo para evaluación de patologías propias del ojo, para lo cual tendrá que referirlo al médico magisterial para darle seguimiento y referencia.
- c) Para los docentes que en su evaluación optometría se determinara el uso de lentes, este será orientado de su padecimiento y la necesidad de que tipo de lentes necesita para corregir su vicio de refracción o agudeza visual. Se le indicara que puede acudir a cualquier óptica legalmente acreditada por el Consejo Superior de Salud para la adquisición de los lentes.
- d) Además se le orientara que el Instituto le aportara económicamente \$30.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberá presentar a la Unidad Financiera Institucional lo siguiente:
1. Ficha de evaluación por parte de los optometristas institucionales contratados.
 2. Factura de consumidor final en original y copia otorgada por la óptica con el nombre del docente, de la compra de los lentes.
 3. Fotocopia del NIP y carné institucional.

PROYECCIÓN DE COSTO PROGRAMA ATENCIÓN OPTOMÉTRICA Y APOORTE ECONÓMICO PARA DOTACIÓN DE LENTES AÑO 2016, 2017			
DETALLE	Cantidad	Salario Mensual + Prestaciones Patronales + AFP + INSAFORP	Monto Anual Total
Contratación permanente de Técnicos Optometristas, para evaluación de vicios de refracción y agudeza visual a cotizantes y beneficiarios.	2	\$1,149.50	\$27,588.00
Gasto de Transporte y otros imprevistos.	1	\$666.67	\$8,000.00
Total Parcial=	2 Personas	\$1,816.17	\$35,588.00
Adquisición de Equipo			
Auto Refractómetro / keratrometro	2	\$7,515.00	\$15,030.00
Auto Foroptero	2	\$6,599.20	\$13,198.40
Autolensometro	2	\$2,815.96	\$5,631.92
Unidades Oftalmológicas	2	\$14,010.87	\$28,021.74
Pantalla de Optotipos	2	\$2,457.75	\$4,915.50
Caja de Prueba	3	\$410.00	\$1,230.00
Pupilometros	3	\$200.00	\$600.00
Retino Oftalmoscopio	3	\$2,000.00	\$6,000.00
Vehículo para consultorio, con aire acondicionado, gabinetes, sala de atención, Planta eléctrica independiente, celdas solares, toldo de expansión para área de espera, parrilla,	1	\$100,000.00	\$100,000.00
Total Parcial =			\$174,627.56

Aporte monetario a docentes que necesitan lentes según evaluación optométrica (50% Población año 2016)	20,987 usuarios	\$30.00	\$629,610.00
Monto Total del Proyecto año 2016			\$839,825.56
Aporte monetario a docentes que necesitan lentes según evaluación optométrica (50% Población año 2017)	20,987 usuarios	\$30.00	\$629,610.00
ESTRATEGIA INICIAL DE PROYECTO para dar inicio en abril de 2016.			
Contratación de Servicio para evaluación optométrica para determinar vicios de refracción y patologías oftalmológicas.	12,000 usuarios	\$5.00	\$60,000.00

.....

Finalizada la lectura, el Director Presidente solicitó que se hiciera pasar a la sesión, al Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johsnny Eddie Gómez López, y al Sub Director de Salud, doctor Jorge Avelino González Montenegro.

Pasado el saludo, el doctor Gómez hizo la exposición del proyecto que han presentado en esta sesión y mencionó que el proyecto podría estarse ejecutando ya el próximo mes de abril; también evacuó algunas consultas, dentro de ellas las planteadas por la Asesora Legal, licenciada Ana Sofía Solís Hidalgo, quien preguntó al Jefe de la División de Servicios de Salud, si el monto total del Proyecto que se presenta es de US \$\$839,825.56, especificado en el documento leído, es el mismo con el que fue aprobado originalmente el proyecto de los lentes por el Consejo Directivo que fungió hace dos años, ya que según recuerda, el monto aprobado rondaba el medio millón de dólares y el actual estaría superando ese monto en unos trescientos mil dólares, pero pudiera no estar en lo correcto. Ahora bien, si no es el mismo monto y efectivamente el que se considera a esta fecha es superior al aprobado, la siguiente consulta que hace es si para el presente año, ha sido contemplada la cantidad citada en el Presupuesto Institucional del año 2016, ya que si esto no es así, considera oportuno sugerir que el área de salud debería tramitar primero un ajuste presupuestario, según disponibilidad. El jefe de la División de Servicios de Salud contestó que no es el mismo monto y la cantidad que se presenta en el documento leído, se tendría que hacer una reprogramación. Entonces, la Asesora Legal, recomendó a las jefaturas del área de salud que primero verifiquen la disponibilidad de fondos que se podrían reprogramar, sin afectar otros servicios de salud esenciales, y gestionar el Punto para solicitar la aprobación del Consejo Directivo al nuevo monto, así como la aprobación de los ajustes que hayan hecho últimamente al proyecto de lentes, en relación a lo que consideraron hace tiempo y fue aprobado por el Directorio, o bien valorar si existe la necesidad de una nueva aprobación, dejando sin efecto el anterior proyecto, citando las explicaciones del caso que impidieron llevar a la ejecución el proyecto después que fue aprobado por el Directorio, para que esta nueva decisión de las máximas autoridades tenga un buen soporte técnico y financiero; en ese mismo sentido, también les sugirió verificar las actualizaciones de la población usuaria del ISBM que más recientes se tengan, según la fecha en que vayan a gestionar estas nuevas aprobaciones del Consejo, dado que este año se han retirado del MINED una cantidad considerable de docentes, pero también se han incorporado otros.

Escuchado lo anterior el profesor Coto López, acotó lo siguiente: 1) no considera factible que toda la gestión este concretizada antes del quince o dieciséis de abril próximo, debido al tiempo de vacaciones que se avecina. 2) no ve problema que el proceso de la Libre Gestión para la compra de los anteojos esté para abril próximo, pero si el factor de atención para doce mil usuarios por el optometrista, en cuanto a contratación de estos profesionales, zonas, etcétera, por lo tanto, es necesario una revisión de parte del área de salud para que presente al Consejo Directivo, datos tales como: un pequeño cronograma de atención médica y distribución de anteojos por zonas, diseñar un reglamento de reintegro y cualquier otro diseño de herramienta a usar y otros datos relevantes que faciliten el proceso de la Libre Gestión, por lo tanto propone que para este caso en particular que es especial, por no ser una libre gestión cualquiera, insiste que tiene que ser el área de salud juntamente con los miembros de la Comisión de Salud la que revisen todos los detalles.

El ingeniero José Oscar Guevara Álvarez propone lo siguiente: 1) asignar un margen presupuestario aunque a futuro se tenga que hacer un recorte al mismo. 2) buscar el mecanismo de pago práctico. 3) buscar la figura legal de pago, como para que el ISBM pague la prima de los anteojos y que el maestro haga el reintegro si es más alta que los US\$30.00 de la ayuda estipulada. 4) que se presente una programación real de avance de acuerdo a la posibilidad de contar con una empresa que tenga la máxima capacidad para la atención y obtención de anteojos.

El licenciado Héctor Antonio Yanes, recomendó que sea en cada Policlínico que se reciba la atención y en ese mismo lugar se haga la entrega de los US\$30.00, lo anterior para evitar pérdida de tiempo a los maestros.

El licenciado Salomón Cuéllar Chávez recomendó poner cuidado en que originalmente se proyectó un monto de US \$500,000.00 para este proyecto, y en este último documento se refleja la cantidad de US\$839,825.56, por lo tanto falta reprogramar el complemento si es que efectivamente cubre a los usuarios.

El profesor Coto López recomendó dar por recibido el informe presentado por el área de salud y que el Coordinador de la Comisión de Servicios de Salud, retome este documento con la finalidad de que se reanalice y se trabaje una propuesta actualizada al presente año, debiendo efectuar la verificación de disponibilidad presupuestaria y otras gestiones que se requieran para poder llevar a cabo el Proyecto en relación. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo, de forma unánime **ACUERDA:**

I. **Dar por recibido el Informe de avance sobre el Programa de Atención Optométrica y Aporte Económico para la Dotación de Anteojos para Servidores Públicos Docentes Cotizantes Activos**, presentado por la Sub Dirección de Salud y la jefatura de la División de Servicios de Salud. Se agregará un ejemplar del informe y demás documentación a los anexos de la presente Acta.

II. **Encomendar al Coordinador de la Comisión Técnica de Servicios de Salud**, para que en el seno de sus reuniones se reanalice y se emita propuestas de actualización del referido proyecto al año 2016, la verificación de disponibilidad presupuestaria y otras acciones necesarias para la implementación del Proyecto.

La Sub Dirección de Salud deberá gestionar, si fuera necesario después del reanálisis que haga dicha Comisión, la presentación de los Puntos para las aprobaciones del Consejo Directivo que sean de la competencia de éste, conforme a la Ley del ISBM.

III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para tales efectos.

Punto Diez: Informe con recomendación de aprobación casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 29 de febrero de 2016.

El Director Presidente comunicó que se ha recibido un informe sobre reembolsos, siendo la recomendación planteada por la Sub Dirección de Salud, la pertinencia de aprobar el pago de dieciséis casos de reembolsos.

Asimismo se recordó al Directorio que todos los casos que se les presentan en esta instancia, ya fueron vistos en la reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros realizada el día veintinueve de febrero del presente año; además, el informe cuenta con el análisis y las recomendaciones de la Comisión.

En ese sentido, los Directores presentes que son integrantes de la referida Comisión, explicaron que los casos fueron ampliamente discutidos y que la recomendación plasmada es el resultado del análisis desde la perspectiva técnica y legal, con base en la documentación registrada en cada expediente.

Acto seguido se procedió a dar lectura al informe presentado en esta ocasión el cual hace referencia a la información siguiente:

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el servidor público docente tendrá derecho a que el ISBM le reembolse los gastos médicos hospitalarios en los que hubiera incurrido a consecuencia de no haberle proporcionado los servicios a que tiene derecho en los casos de los literales a), b) c) y d) del referido artículo, cuando estos hayan sido adquiridos dentro del territorio nacional. Para la revisión de dichos casos se creó la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente en cada uno de los casos evaluados, siendo verificados dichos casos conforme a lo dispuesto en el instructivo: No. 01/08 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos", y el instructivo No. 18/2015 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y reembolsos a usuarios por gastos médicos", que se encuentra vigente desde enero de 2016 conforme a los períodos de las solicitudes de los usuarios.

El 29 de febrero de 2016, se realizó reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros para evaluar los casos recibidos durante el mes de diciembre de 2015, enero y febrero de 2016, siendo éstos los que se detallan a continuación:

Los casos se han agrupado, conforme al tipo de servicio solicitado, tomando en cuenta que existen similares circunstancias para evaluar la procedencia de los mismos, así como por el año en que fueron solicitados, considerando la vigencia del Instructivo correspondiente, siendo estos los siguientes:

CASOS DE SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS NO COMPRENDIDOS EN CUADRO BÁSICO Y MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO.

Las usuarias solicitan reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos no comprendidos en cuadro básico, indicados por especialistas y subespecialistas proveedores de servicios para el ISBM. Las usuarias realizaron el proceso de autorización de los medicamentos y al ser notificadas de la autorización por el período de 6 meses, se encuentran en espera de compra de los mismos, según ha sido informado por la Sección de Gestión y Abastecimiento de medicamentos. Las usuarias realizaron la compra de los mismos en forma privada y solicitan el trámite de reembolso presentando la solicitud de medicamento, facturas de la compra de medicamentos, las cuales cumplen los requisitos correspondientes. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** de reembolso por gastos médicos en concepto de medicamentos no comprendidos en cuadro básico, cada uno según sus especificaciones y costos de acuerdo al precio máximo regulado por la DNM, y/o valor promedio en el mercado nacional, ya que cumplen con lo establecido en el Art. 49 literal c) y d) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) y 4) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID ****	CASO Menor No. 26-2016.	18/01/2016 AHUACHAPÁN	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento fuera de cuadro: #####	\$68.62	\$20.40	La usuaria con diagnóstico de #####, tratada por el Dr. José Alberto Morán Quijada, cardiólogo del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, proveedor de servicios del ISBM, quien le indica los medicamentos fuera de cuadro: #####. El medicamento fue autorizado para el periodo del 12 de mayo de 2015 al 12 de noviembre de 2015 por el Comité Técnico Médico encontrándose aun en trámite de compra de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora social de la Institución. La usuaria realiza la compra del medicamento presentando las facturas de fecha: 23/09/15 y 18/12/15, para un total de ##### por el costo de \$68.62; sin embargo la segunda compra está fuera del plazo de autorización del medicamento, por lo que solo se tomará la factura de fecha septiembre de 2015. El precio máximo establecido por la DNM es de \$0.34 por tableta de acuerdo a lo informado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo Técnico de Supervisión de Química y Farmacia. El precio total de 60 tabletas es de \$20.40 que es menor al costo solicitado por la usuaria según factura, por lo que ES PROCEDENTE el pago de reembolso por la compra efectuada por la usuaria en el mes de septiembre del año 2015 conforme al precio establecido por la DNM.
2	##### ID ****	CASO MENOR No. 37-2016.	28/01/2016 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento fuera de cuadro: #####	\$31.60	\$20.40	La usuaria con diagnóstico de #####, tratada por el Dr. José Alberto Morán Quijada, cardiólogo del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, proveedor de servicios del ISBM, quien le indica el medicamento fuera de cuadro: #####. El medicamento fue autorizado para el periodo del 26 de octubre de 2015 al 26 de abril de 2016 por el Comité Técnico Médico y encontrándose aun en trámite de compra de acuerdo a lo informado por la Licda. Maura Mendoza, trabajadora social de la Institución. La usuaria realiza la compra del medicamento presentando la factura de fecha

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							06/01/16, para un total de ##### y el costo de \$31.60 por caja de #####. El precio máximo establecido por la DNM es de \$0.34 por ##### de acuerdo a lo notificado por la Licda. Dinora Rivera, Coordinadora del Equipo Técnico de Supervisión de Química y Farmacia. El precio total de 60 tabletas es de \$20.40, que es menor al costo solicitado por la usuaria según factura, por lo que ES PROCEDENTE el pago de reembolso por la compra efectuada por la usuaria, conforme al precio establecido por la DNM.
3	##### ID **** Por su hija ##### ID****	CASO MENOR No.39-2016	28/01/2016 Chalatenango	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento crónico restringido: #####	\$56.64	\$54.00	Paciente en control con Neurólogo pediatra Dr. Jaime Morán Machuca por el diagnóstico de ##### en tratamiento con #####, este es un medicamento que fue autorizado para el período del 30 de mayo al 30 de noviembre de 2015, por 6 meses. La madre de la paciente realiza la compra en fecha 06/11/15 de ##### por un costo de \$ 56.64. Está regulado el medicamento por la DNM por el costo de \$0.18x ml y para el ##### es de \$54.00, que es menor al costo solicitado por la usuaria según factura, por lo que ES PROCEDENTE el pago de reembolso por la compra efectuada por la usuaria, conforme al precio establecido por la DNM.
4	##### ID ****	CASO MAYOR No.133- 2015	29/01/16 Cabañas	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento fuera del cuadro básico: #####	\$54.50	\$54.50	Paciente en control con Neurólogo Dr. Ernesto Cornejo Valse, proveedor de servicios del ISBM con el Diagnóstico de #####, en tratamiento con #####, medicamento fuera del cuadro básico con autorización desde el 23 de octubre de 2015, por el plazo de 6 meses. La usuaria compra en forma privada el medicamento en fecha 12/01/16 por un costo de \$54.50, por #####. Dicho medicamento se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$1.92/##### y para ##### es de 57.60. La usuaria compró el medicamento por debajo del valor establecido por la DNM, siendo procedente su reembolso

CASOS DE SOLICITUDES DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Los usuarios solicitan reembolsos por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos del cuadro básico, indicados por especialistas y subespecialistas proveedores del servicio para el ISBM y médicos magisteriales. Dichos usuarios acudieron a proveedores de servicios farmacéuticos del ISBM y no les fue dispensado por diferentes causas, entre las cuales se pueden destacar; la no existencia de medicamento, y monto no disponible, desde el mes de septiembre de 2015; considerando que existe un desabastecimiento de los medicamentos por parte de las Droguerías a nivel nacional en marcas ofertadas para el ISBM, según lo informado por la Licda. Dinora Judith Rivera, Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia. Los usuarios realizaron la compra de los medicamentos en forma privada y solicitan el trámite de reembolso presentando las recetas con los sellos de No Existencia y Monto agotado, las facturas de la compra de medicamentos, las cuales cumplen los requisitos correspondientes. Por lo que posterior al análisis de los casos en forma individual la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos del cuadro básico cada uno con sus especificaciones y costos de acuerdo al precio máximo regulado por la DNM, y/o valor promedio en el mercado nacional, ya que cumplen con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID ****	CASO MENOR 24-2016	18/01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: #####	\$33.30	\$33.30	El usuario en control con la Dra. Dinora Rebeca Molina, Médica Magisterial del Consultorio Magisterial de Chalchuapa por el diagnóstico de #####, en tratamiento con #####, el cual no ha estado disponible en farmacias, proveedoras del ISBM, por desabastecimiento, por lo que el usuario compró en forma privada el medicamento en fecha 28/12/15 por un costo de \$33.30. Dicho medicamento se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$1.35 y para 30 tabletas es de \$40.50, el usuario lo adquirió por debajo del valor establecido por la DNM, por lo que es procedente el pago de reembolso solicitado.
2	##### ID ****	CASO MENOR 27-2016	18/01/16 San Vicente	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro	\$26.10	\$26.10	La usuaria en control con la Dra. Zenia Méndez Flores, Médica Magisterial del Consultorio Magisterial de Santo Domingo, San Vicente por el diagnóstico de #####, en tratamiento con #####, el cual no ha estado disponible por las farmacias, proveedoras del ISBM, por desabastecimiento,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				Básico: #####			por lo que el usuario compró en forma privada el medicamento en fecha 04/01/16 por un costo de \$26.10. Dicho medicamento se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$1.33 y para 30 tabletas es de \$39.90, la usuaria lo adquirió por debajo del valor establecido por la DNM, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.
3	##### ID ****	CASO MENOR 28-2016	18/01/16 La Libertad	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: #####	\$23.40	\$23.40	La usuaria en control con la Dra. Blanca Alicia Luna, Médica Magisterial del Policlínico Magisterial de Santa Ana por el diagnóstico de #####, es controlada por la especialidad de Oftalmología en tratamiento con #####, el cual no ha estado disponible por las farmacias, proveedoras del ISBM, por desabastecimiento, por lo que la usuaria compró en forma privada el medicamento en fecha 14/01/16 por un costo de \$11.70 c/frasco, haciendo un total de \$23.40. Dicho medicamento no se encuentra regulado por la DNM y está dentro del valor promedio del mercado nacional, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.
4	##### ID ****	CASO MENOR 35-2016	25 /01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### , ##### y ##### \$32.72	\$41.06	\$41.06	La usuaria en control con la Dra. Blanca Alicia Luna, Médica Magisterial del Policlínico de Santa Ana por el diagnóstico de ##### y le indica: ##### en fecha 05/09/2015 y con el médico Psiquiatra por diagnóstico de #####, en tratamiento con ##### los cuales no han estado disponible por las farmacias, proveedoras del ISBM, por desabastecimiento, por lo que la usuaria compró en forma privada los medicamentos en fechas 07/09/15 ##### por un costo de \$8.34 con precio promedio en el mercado nacional es de \$4.69 y ##### en fecha 18/01/16 por el costo de \$32.72. Este se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$1.12 y para ##### es de \$33.60, la usuaria lo adquirió por debajo del valor establecido por la DNM y precio de mercado, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.
5	##### ID ****	CASO MENOR	11/02/16	Solicita Reembolso por gastos	\$55.19	\$55.19	La usuaria en control con médico psiquiatra por el

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		47-2016	Sonsonate	médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: #####		diagnóstico de ##### , el cual no ha estado disponible por las farmacias, proveedoras del ISBM, por desabastecimiento por lo que la usuaria compró en forma privada el medicamento en fecha 27/01/16, la cantidad de 28 tabletas por el valor de \$55.19. Este se encuentra regulado por la DNM por el valor de \$2.49 para la marca ##### y para ##### es de \$69.72. La usuaria la compró por debajo del valor promedio establecido por la DNM, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.
--	--	---------	-----------	---	--	--

CASOS DE SOLICITUDES DE #####:

A continuación se detallan las solicitudes de Reembolso presentadas por usuarios y usuarias del ISBM por gastos médicos en concepto de compra del medicamento inmunológico: #####.

ANÁLISIS TÉCNICO: El beneficiario es tratado en la consulta externa especializada de Alergología por proveedores de servicios para el ISBM en el municipio de San Salvador por el diagnóstico de #####, #####, y le ha sido indicado el medicamento inmunológico: #####, el cual no le ha sido provisto por el Dr. Herbert Salazar Barrientos, único proveedor de servicios de alergología desde el mes de octubre de 2015, por finalización del monto anual adjudicado, según lo informado por el jefe de la División de la Supervisión y Control. Manifestando la servidora pública docente y el beneficiario que al haberse presentado a la clínica del Dr. Salazar Barrientos le fue informado que ya no podría entregársele ##### por parte del ISBM, optando el esposo de la docente por la compra de forma privada para la no interrupción del tratamiento, por lo que solicita el correspondiente reembolso, anexando el formulario "A" emitido por el especialista con la indicación del N° de frasco que corresponde según la etapa del tratamiento y la factura que respalda la compra de forma privada, aunado a lo anterior en el proceso de licitación de servicios de medicina especializada y sub especializada para afiliados al ISBM año 2016 fue interpuesto recurso de revisión de la resolución de resultados, dentro de los cuales se encontraba los servicios de alergología, lo que retraso la orden de inicio para el suministro de servicios de los especialistas en esta rama de la medicina ya que la adjudicación se encontraba en suspenso, por lo que no se contó con ese servicio en los primeros días del mes de enero. El arancel institucional para el medicamento tipo ##### es de US\$25.00 precio unitario, según lo informado por el Lic. Herbert Danilo Campos Reales, coordinador de licitaciones para el área de salud. Por lo que posterior al análisis de la solicitud presentada por los usuarios, la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento tipo ##### según el valor del arancel institucional, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 01/08 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL
Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

INSTITUTO Y DE LOS REEMBOLSOS POR PARTE DE ESTE POR GASTOS MÉDICOS". El caso de solicitud de reembolsos se detalla a continuación:

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO
1	##### ID **** por su esposo ##### ID ****	CASO MENOR No. 176-2015.	SANTA ANA 15/12/2015	##### \$ 25.00	\$ 25.00

ANÁLISIS TÉCNICO: El usuario es tratado en la consulta externa especializada de Alergología por proveedores de servicios para el ISBM en el municipio de San Salvador por el diagnóstico de ##### y le ha sido indicado el medicamento inmunológico: #####, el cual no le ha sido provisto por el Dr. Herbert Salazar Barrientos, único proveedor de servicios de alergología, desde el mes de octubre de 2015, por finalización del monto anual adjudicado, según lo informado por el jefe de la División de la Supervisión y Control. Manifestando los servidores públicos docentes y el beneficiario que al haberse presentado a la clínica del Dr. Salazar Barrientos le fue informado que ya no podría entregársele la vacuna por parte del ISBM, optando el docente por la compra de forma privada para la no interrupción del tratamiento, por lo que solicita el correspondiente reembolso, anexando el formulario "A" emitido por el especialista con la indicación del N° de frasco que corresponde según la etapa del tratamiento y la factura que respalda la compra de forma privada, aunado a lo anterior en el proceso de licitación de servicios de medicina especializada y sub especializada para afiliados al ISBM año 2016 fue interpuesto recurso de revisión de la resolución de resultados, dentro de los cuales se encontraba los servicios de alergología, lo que retraso la orden de inicio para el suministro de servicios de los especialistas en esta rama de la medicina ya que la adjudicación se encontraba en suspenso, por lo que no se contó con dicho servicio en los primeros días del mes de enero. El arancel institucional para el medicamento tipo ##### es de US\$25.00 precio unitario, según lo informado por el Lic. Herbert Danilo Campos Reales, coordinador de licitaciones para el área de salud. Por lo que posterior al análisis de la solicitud presentada por el usuario, la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento tipo ##### según el valor del arancel institucional, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO
----	-----------	------------	--------------------------------	--	----------------

2	##### ID ****	CASO MENOR No. 53-2016	Chalatenango 24/02/2016	##### \$ 25.00	\$ 25.00
---	---------------	---------------------------	----------------------------	-------------------	----------

CASOS DE SOLICITUDES DE EXÁMENES DE LABORATORIO

A continuación se detallan las solicitudes de Reembolso presentadas por usuarios del ISBM por gastos médicos en concepto de compra de exámenes de laboratorio.

ANÁLISIS TÉCNICO: Los usuarios han sido evaluados por médicos especialistas y subespecialistas proveedores del servicio para el ISBM indicándoles exámenes de laboratorio de acuerdo a sus patologías. Dichos usuarios acudieron a los laboratorios magisteriales, así como los laboratorios proveedores de servicios del ISBM, los cuales no se encontraban disponibles debido a que en el proceso de licitación de servicios de laboratorio clínico para afiliados al ISBM año 2016, fue interpuesto recurso de revisión de la resolución de resultados, dentro de los que se encontraban los servicios de laboratorio clínico, lo que retrasó la orden de inicio para el suministro de dicho servicio, ya que la adjudicación se encontraba en suspenso, por lo que no se contó con ese servicio en los primeros días del mes de enero de 2016, según lo informado por el Jefe de la División de la Supervisión y Control. En el caso de los Policlínicos no estaban provistos por la falta de reactivos por parte de la Institución, de acuerdo a lo informado por la Licda. Glenda Ramos, Supervisora de Servicios de Laboratorio Clínico. Los usuarios solicitan el correspondiente reembolso, anexando las boletas de los exámenes de laboratorio indicados, los resultados de los exámenes y las facturas que respalda la compra de forma privada. Se verificó el arancel institucional para cada uno de los exámenes de laboratorio de acuerdo a lo informado por la Licda. Glenda Ramos, Supervisora de Servicios de Laboratorio Clínico y/o el precio promedio de acuerdo al mercado nacional. Por lo que posterior a los análisis individuales de las solicitudes presentadas por los usuarios y usuarias, la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de exámenes de laboratorio según el valor del arancel institucional, por cumplir con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS". Los casos de solicitudes de reembolsos se detallan a continuación:

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID**** por su hija	Caso menor 25-2016	18/01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados	\$55.00	\$53.50	La usuaria en control con la ginecóloga Dra. Lilian del Carmen Orellana, proveedora de servicio del ISBM, por el diagnóstico de #####, la cual le indica exámenes de laboratorio

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	##### ID****			por la compra de exámenes de laboratorio clínico: #####, \$5.00, ##### \$25.00, ##### \$25.00			entre los que están #####, ##### y #####, los cuales se los realiza de forma privada en fecha 08 de enero ya que no se encontraban disponibles ninguno de ellos por lo que los compra en forma privada por el costo total de \$55.00. El arancel institucional de dichos exámenes es de: ##### \$3.50, ##### \$25.00, ##### \$25.00, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.
2	##### ID****	Caso menor 36-2016	28/01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes de laboratorio clínico: ##### \$4.00 ##### \$10.00	\$14.00	\$7.00	La usuaria en control con el urólogo Dr. Mario Alberto Burgos del Hospital Nacional San Juan de Dios de Santa Ana, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de #####, quien le indica exámenes de ##### y #####, los cuales se los realiza de forma privada en fecha 13/01/16, debido a que no se contaba con proveedores de servicios de laboratorios en ese momento, y los laboratorios magisteriales no cuentan con dicho servicios, por lo que los compra en forma privada por el costo total de \$14.00. El arancel institucional de dichos exámenes es de: ##### \$2.00 y ##### de \$5.00, por lo que es procedente el pago del reembolso solicitado.

CASO DE SOLICITUD DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS: #####.

El usuario solicita reembolso por gastos médicos en concepto de compra de exámenes radiológicos: ##### y ##### por un total de CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$40.00) por su hija. La beneficiaria fue evaluada por la subespecialidad de Máxilo facial por el Dr. Amílcar Barillas Torres en el Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de #####, en la consulta se le indicó ##### y ##### las cuales no se encuentran ofertadas por los servicios de radiología de los proveedores del ISBM y no estar disponible en los centros odontológicos, por lo que el padre de la usuaria realiza la compra en laboratorio particular por un valor de US\$ 20.00 por cada una de las radiografías, entregando la factura correspondiente, las cuales cumplen los requisitos correspondientes y deciden realizar el trámite de reembolsos. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** de reembolso por gastos médicos en concepto de radiografía panorámica por un valor de US\$20.00, el cual se encuentra dentro del valor arancelado a nivel del mercado de acuerdo a lo informado por el Dr. Ricardo Erazo, Supervisor de Apoyo Médico Odontológico y cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1	##### ID **** por su hija ##### ID ****	Caso menor 41-2016	02/02/16 Chalatenango	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes de radiología: #####	\$40.00	\$40.00

CASO DE SOLICITUD DE EXAMEN ESPECIAL: #####

El cotizante solicita reembolso por gastos médicos por su hijo #####, en concepto de compra de examen de Topografía corneal: por un total de CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50.00). El usuario fue evaluado por la subespecialidad de Oftalmología con el Dr. Ronald Alfonso Osorio del Hospital Nacional Rosales, proveedor de servicios del ISBM, en la consulta se le indicó el examen #####, por el Diagnóstico de #####
#####, la cual no se encuentra ofertada por los proveedores de servicios del ISBM, por lo que el padre del usuario realiza la compra en forma privada por un valor de US\$ 50.00 entregando la factura correspondiente, la cual cumple con los requisitos correspondientes y deciden realizar el trámite de reembolso. Por lo que posterior al análisis del caso la Comisión considera **PROCEDENTE EL PAGO** de reembolso por gastos médicos en concepto de compra de examen Topografía corneal por un valor de US\$55.00, el cual se encuentra dentro del precio promedio del valor del mercado, ya que se cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1	##### ID **** por su hijo ##### ID ****	Caso menor 42-2016	04/02/16 San Salvador	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de examen especial: #####	\$50.00	\$50.00

CASOS DE SOLICITUD DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS

La usuaria solicita reembolso por gastos médicos en concepto de compra de servicios médicos hospitalarios en: Centro Médico Usuluteco por el ingreso de su hijo en fecha 27 de diciembre de 2015 por el diagnóstico de: #####, #####, #####, #####. La usuaria informa en su carta explicativa que se debió "a presentar la emergencia de enfermedad de su hijo", la cual acudió al hospital Metropól de Usulután, proveedor de servicios del ISBM y le indicaron que el monto se había agotado, lo cual se confirmó con lo informado por el Dr. Carlos Sánchez,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario de Oriente, que el Hospital finalizó monto en fecha 24 de diciembre de 2015, por lo que la madre del usuario optó por la consulta privada por pediatra, pero continuó mal por lo que asistió el día 28 de diciembre al Consultorio Magisterial de Santa Elena, el cual se encontraba con muchos pacientes y su hijo lo observa más grave decide llevarlo a al Hospital más cercano y de bajo costo; el cual fue ingresado por un día y presenta la usuaria las constancias de hospitalización, fotocopias de Hoja de ingreso y notas de evolución, exámenes de laboratorio, facturas del costo por la hospitalización, haciendo un costo total de \$252.87. Debido a que el hijo de la usuaria presentó problemas de salud, que inició en día domingo y se agravó un día después, y decide la madre consultar en Consultorio Magisterial pero por estar saturada la consulta, no fue atendida inmediatamente, por lo que consulta en un hospital privado el cual fue ingresado de emergencia por cuadro clínico agravado y podía complicarse aún más, por lo que requería de la atención médica inmediata de acuerdo a descripción de cuadro clínico en fotocopias de expedientes del hospital privado donde fue ingresado, por lo que la Comisión considera que **ES PROCEDENTE** para pago los gastos ocasionados en la atención médica hospitalaria ya que se cumple con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N°18/2015, denominado "INSTRUCTIVO PARA TRAMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO SOLICITADO
1	##### ID **** por su hijo ##### ID ****	Caso menor 11-2016	25/01/16	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes servicios hospitalarios	\$252.87

En ese sentido, el Director Presidente explicó que la Sub Dirección de Salud, luego del análisis y gestión efectuada, solicita la aprobación de los casos de reembolsos, revisados por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, que después de revisar la documentación presentada, de conformidad al Art. 49 de la Ley del ISBM y al Romano VI del Instructivo No. 01/08 "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos", para el caso del mes de diciembre, y romano VI del instructivo 18/2015 denominado "Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos", para los casos de enero y febrero de 2016 recomienda al Consejo Directivo:

- I. **Aprobar el pago de (16) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$781.72),**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

presentadas por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, y el Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos, conforme al detalle del cuadro plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. **Encomendar a la División de Supervisión y Control, realizar las notificaciones de cada caso resuelto a los solicitantes.**
- III. **Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y la Unidad Financiera Institucional.**

El Director Presidente consultó si no existe objeción en aprobar el Acuerdo de la forma en que ha sido presentado, el Directorio tuvo pleno consenso en aprobar el Acuerdo en esos términos.

Agotado el Punto y con base en la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), y 49 de la Ley del ISBM, lo aplicable de lo normado en el Romano VI del Instructivo No. 01/08 “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos” para el caso del mes de diciembre, y romano VI del instructivo 18/2015 denominado “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, para los casos de enero y febrero de 2016; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el pago de dieciséis (16) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad total de SETECIENTOS OCHENTA Y UNO 72/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U \$781.72), presentadas por docentes afiliados al Instituto, según el detalle siguiente:**

N°	NOMBRE ID	N° DE CASO	FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	SOLICITUD Y DIAGNÓSTICO	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1	##### ID ****	CASO MENOR No. 26-2016.	18/01/2016 Ahuachapán	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento fuera de cuadro: ##### ##### Dx #####	\$68.62	\$20.40
2	##### ID ****	CASO MENOR	28/01/2016 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra	\$31.60	\$20.40

		No. 37-2016		de medicamento fuera de cuadro: ##### ##### Dx #####		
3	##### ID **** Por su hija ##### ID****	CASO MENOR No.39-2016	28/01/2016 Chalatenango	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de medicamento crónico restringido: ##### Dx #####	\$56.64	\$54.00
4	##### ID ****	CASO MAYOR No.133-2015	29/01/16 Cabañas	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento fuera del cuadro básico: ##### Dx #####	\$54.50	\$54.50
5	##### ID ****	CASO MENOR 24-2016	18/01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### Dx #####	\$33.30	\$33.30
6	##### ID ****	CASO MENOR 27-2016	18/01/16 San Vicente	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### Dx #####	\$26.10	\$26.10
7	##### ID ****	CASO MENOR 28-2016	18/01/16 La Libertad	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### Dx #####	\$23.40	\$23.40
8	##### ID ****	CASO MENOR 35-2016	25 /01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### Dx #####	\$41.06	\$41.06
9	##### ID ****	CASO MENOR 47-2016	11/02/16 Sonsonate	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de Medicamento del Cuadro Básico: ##### Dx #####	\$55.19	\$55.19
10	##### ID **** Por su esposo #####	CASO MENOR No. 176-2015.	15/12/2015 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de ##### Dx #####	\$ 25.00	\$ 25.00

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	ID****					
11	##### ID ****	CASO MENOR No. 53-2016	24/02/2016 Chalatenango	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de ##### Dx #####	\$ 25.00	\$ 25.00
12	##### ID **** Por su hija ##### ID****	CASO MENOR 25-2016	18/01/16 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes de laboratorio clínico: #####, ##### #####y #####	\$55.00	\$53.50
13	##### ID ****	CASO MENOR 36-2016	28/01/2016 Santa Ana	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes de laboratorio clínico: ##### #####	\$14.00	\$7.00
14	##### ID **** Por su hija ##### ID****	CASO MENOR 41-2016	02/02/16 Chalatenango	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de exámenes de radiología: ##### Dx #####	\$40.00	\$40.00
15	##### ID **** Por su hijo ##### ID****	CASO MENOR 42-2016	04/02/16 San Salvador	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de examen especial: ##### Dx #####	\$50.00	\$50.00
16	##### ID **** Por su hijo ##### ID****	CASO MAYOR 11-2016	25/01/16 Usulután	Solicita Reembolso por gastos médicos efectuados por la compra de servicios médico hospitalarios Dx #####, #####,	\$252.87	\$252.87

- II. Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar inmediatamente la notificación respectiva de su caso a cada solicitante, y luego enviar los expedientes a la UFI para la continuidad de los trámites de pago aprobados.
- III. Encomendar** el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la **Unidad Financiera Institucional, UFI**.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para agilizar los pagos de los reembolsos aprobados.

Punto Once: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que se somete a consideración previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, una solicitud de contratación de un empleado en plaza nominal y funcional de Administrador de Centro Recreativo a través de promoción interna.

Acto seguido se procedió a leer el documento que, expresa lo siguiente:.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según requisición de personal de fecha 03 de marzo de 2016, la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, licenciada Irma Roxana Roque de León, solicitó la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de Administrador de Centro Recreativo, con un salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00) y jornada laboral de 44 horas semanales según programación. De conformidad al referido requerimiento, la contratación es necesaria para contar con un Administrador de Centro Recreativo que apoye en la actividad de supervisión. Anexo al requerimiento antes relacionado, se presentó el perfil y funciones de la plaza de Administrador de Centro Recreativo, que en resumen establece:

Perfil:

Preferentemente bachiller, con experiencia laboral preferentemente, dos años como mínimo en atención al cliente o puestos similares, conocimientos en fontanería, albañilería, jardinería, mantenimiento de piscinas. Además conocimientos básicos de Microsoft Office, habilidades en trabajo en equipo, capaz de integrar y coordinar equipos de trabajo, Liderazgo y toma de decisiones, buenas relaciones interpersonales, capacidad de organización y de laborar bajo presión, manejo de conflictos, facilidad de expresión verbal y escrita, preparar informes.

Funciones:

- ✓ Administrar, planificar, organizar, coordinar y supervisar las diferentes actividades que realiza el personal el personal destacado en el Centro Recreativo.
- ✓ Supervisar las actividades que realizan las empresas que prestan servicios en el Centro Recreativo.
- ✓ Controlar el ingreso y egreso de insumos, materiales, herramientas, equipos utilizado por el personal en el Centro Recreativo
- ✓ Controlar la existencia y el buen estado del mobiliario
- ✓ Apoyar en el control de asistencia del personal
- ✓ Coordinación del personal, para el ingreso de visitantes autorizados para hacer uso de las instalaciones del Centro Recreativo.

- ✓ Controlar y verificar los recibos, depósitos o remisión de efectivo de los ingresos por aranceles cobrados en el Centro Recreativo.
 - ✓ Informar sobre accidentes que causen lesiones graves a los visitantes
 - ✓ Elaborar informe semanal y mensual de actividades, mantenimiento y uso de las instalaciones.
 - ✓ Solicitar los materiales e insumos necesarios para el mantenimiento, limpieza del centro recreativo.
 - ✓ Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las áreas, para el buen funcionamiento del centro recreativo.
 - ✓ Supervisar la realización de los trabajos de aseo y limpieza de todas las áreas que integran el centro recreativo.
 - ✓ Registrar y autorizar el ingreso de usuarios que visiten el centro recreativo
 - ✓ Atender cualquier problema con los usuarios.
 - ✓ Supervisar el buen trato y atención a los usuarios del centro recreativo.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de las normativas institucionales vigentes, por parte de los usuarios del Centro Recreativo.
 - ✓ Velar por el cumplimiento de las normativas institucionales vigentes y Reglamento Interno de Trabajo, por parte del personal destacado en el Centro Recreativo.
 - ✓ Cumplir con las demás obligaciones laborales que establezca el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes.
 - ✓ Desarrollar la actividad de Administración de Contrato y/o Caja Chica, según lo establecido por la ley.
- II. En este contexto, el Departamento de Desarrollo Humano verificó que para el ejercicio fiscal 2016, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$475.00), dispone a la fecha de 3 plazas nominales y funcionales de Administrador de Centro Recreativo, para ser contratadas según requerimientos de personal.
- III. Asimismo, conforme a solicitud recibida, de la licenciada Irma Roxana Roque de León, Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recomendó al empleado Rodolfo Martínez, quien actualmente se desempeña en la plaza nominal de Encargado de Centro de Recreación y funcional de Encargado de Mantenimiento de Centro de Recreación por el sistema de Ley de Salario, dicha jefatura propone al mencionado empleado para la contratación en la plaza nominal de Administrador de Centro Recreativo, debido a que posee los conocimientos necesarios para desempeñarse en el nuevo cargo, experiencia laboral y buen desempeño, por lo que considera que el referido empleado es idóneo para ser contratado en dicha plaza.
- IV. El Departamento de Desarrollo Humano cotejó el perfil de la plaza nominal y funcional de Administrador de Centro Recreativo, determinando que el empleado cumple con el perfil,

posee los conocimientos y experiencia laboral requerida, ya que posee 7 años de experiencia en trabajos de albañilería, encargado del centro recreativo de Metalío, registro de visitantes, manejo de fondo de caja chica del centro recreativo. Por lo que se estima que es la persona idónea para ejercer el cargo a desempeñar.

- V. Por todo lo expuesto, se considera factible la propuesta efectuada por la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de realizar la promoción del empleado Rodolfo Martínez en la plaza nominal y funcional de Administrador de Centro Recreativo, considerando el mérito y la idoneidad del referido empleado, dejando vacante la plaza de Encargado de Centro de Recreación y funcional de Encargado de Mantenimiento de Centro de Recreación, por el sistema de Ley de Salarios, que se recomienda suprimir, sin afectar la antigüedad laboral del referido empleado.

RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuado y tomando en consideración la solicitud del Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la promoción interna del empleado Rodolfo Martínez, en la plaza nominal y funcional de **Administrador de Centro Recreativo**, con salario mensual de Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00); con jornada laboral de 44 horas semanales según programación, bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de Sub Dirección de Salud, considerando el mérito y la idoneidad al referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. Suprimir la plaza de Encargado de Centro de Recreación, por el sistema de Ley de Salarios para la cual fue contratado inicialmente el empleado Rodolfo Martínez, una vez finalizado los 60 días de prueba en el nuevo cargo.
- III. Autorizar al Director Presidente para firmar el respectivo contrato del empleado en el nuevo cargo, para que inicie funciones a partir del 16 de marzo de 2016, fecha en que comenzará el período de prueba de 60 días.
- IV. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Finalizada la lectura el profesor Coto López preguntó al Directorio sobre la aprobación del Acuerdo del Punto en la forma presentada, el Directorio manifestó estar de acuerdo con el mismo según lo recomendado.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, así como la recomendación de la Sub Dirección Administrativa en atención a la solicitud efectuada por la Jefa de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, Artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y el Romano VI del Instructivo para Movimientos de Personal del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Promoción Interna del empleado Rodolfo Martínez**, en la plaza nominal y funcional de **Administrador de Centro Recreativo**, a partir del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, con salario de **Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$475.00)**; bajo el cifrado presupuestario **2016-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales según programación, dependiendo dicha plaza directamente de la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, bajo la estructura jerárquica de Sub Dirección de Salud, considerando el mérito y la idoneidad al referido empleado, sin afectar la antigüedad laboral.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato en el nuevo cargo y otra documentación necesaria, para que el empleado promovido inicie funciones a partir del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, fecha en que comenzará el período de prueba de sesenta días.
- III. **Suprimir la plaza de Encargado de Centro de Recreación**, por el sistema de Ley de Salarios para la cual fue contratado inicialmente el empleado Rodolfo Martínez, una vez finalizado los sesenta días de prueba en el nuevo cargo.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y agilizar las gestiones correspondientes.

A las trece horas con diez minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose la sesión a partir de las trece horas con cuarenta minutos, retomando el Punto 12 de la agenda, así:

Punto Doce: Gestión de Inmuebles

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que se está trabajando en el informe sobre inmueble ubicado en Colonia Médica de esta ciudad que se propuso en venta al ISBM y que en una próxima sesión estarían conociendo los resultados de las gestiones de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Asimismo comunicó que hoy se conocerán una oferta de arrendamiento y dos de ventas de inmuebles ubicados en diferentes lugares, proponiendo dar lectura a los documentos y tomar los respectivos acuerdos, en el siguiente orden:

.....

12.1 Oferta de arrendamiento de una casa ubicada en San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, suscrita por la Sra. Ana Elsy Reyes.

.....

Síntesis: carta de fecha diecinueve de febrero del presente año, suscrita por la señora Ana Elsy Reyes, oferente de una casa en arrendamiento, ubicada en Ciudad Real, Calle Principal, Polígono #39, Casa #33, Residencial Madrid, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana. El **canon mensual** de arrendamiento es de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$250.00), IVA incluido.

Conocida la oferta de arrendamiento, el Profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en el procedimiento institucional para arrendamientos e informe, en su oportunidad, al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no del referido inmueble como para trasladar el Consultorio Magisterial de esa ciudad. El Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar de la forma recomendada, estando todos de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de arrendamiento de un inmueble**, suscrita por la señora Ana Elsy Reyes, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Oferente	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de arrendamiento US \$
Sra. Ana Elsy Reyes. Teléfono: 7010-0357 y 7949-1247	Ciudad Real, Calle Principal, Polígono #39, Casa #33, Residencial Madrid, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana	Casa de dos niveles, cuenta con 2 salas, parqueo, comedor, cocina, 5 cuartos, 2 baños, 1 patio, medidas 70 mts cuadrados. Número de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: 20061720-00000.	US \$250.00 mensual IVA INCLUIDO

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para arrendamiento de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para trasladar el Consultorio Magisterial de esa ciudad, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

12.2 **Oferta de venta de un inmueble ubicado en San Sebastián Salitrillo, Santa Ana, suscrita por el Lic. Henry Edmundo Macall Zometa.**

Síntesis: carta de fecha veintidós de febrero del presente año, suscrita por el licenciado Henry Edmundo Macall Zometa, oferente de un inmueble en venta, ubicado en Ciudad Real, Tercera Etapa, Residencial Sevilla, Polígono AA, Lote número veintiséis, Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana. El valor de venta del referido inmueble es de SETENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$75.000.00), manifestando que la oferta tiene validez de ciento veinte días.

Conocida esta propuesta de venta, el profesor Coto López recomendó dar por recibida la oferta y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en el procedimiento institucional para compra de inmuebles y que, previo valúo y análisis, informe al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no de la compra del

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

inmueble como para reubicar el Consultorio Magisterial del municipio San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana. El Directorio estuvo de acuerdo.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble**, suscrita por el licenciado **Henry Edmundo Macall Zometa**, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Propietario	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de venta US \$
Lic. Henry Edmundo Macall Zometa (No proporciona dirección ni teléfono de contacto)	Ciudad Real, Tercera Etapa, Residencial Sevilla, Polígono AA, lote número veintiséis, Los Amates, municipio de San Sebastián Salitrillo, departamento de Santa Ana	Extensión superficial: 7315.57 mts cuadrados, el cual contiene construcción y terreno, 4 cuartos, área para comedor y sala, alambre razor y cochera techada. Inscrito en el Sistema de Folio Real computarizado a la matrícula 20134805-0000.	US \$75,000.00 Validez de la oferta: 120 días

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para venta de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta como para reubicar el Consultorio Magisterial de esa ciudad, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM.

12.3 **Oferta de venta de un inmueble ubicado en Mejicanos, San Salvador, suscrita por el Sr. Mauricio Cohen Henríquez Velásquez.**

Síntesis: carta de fecha diez de marzo del presente año, suscrita por el señor Mauricio Cohen Henríquez Velásquez, oferente de un inmueble en venta, ubicado en Urbanización Residencial Montebello #2, Lotes 19 y 20, Polígono L, Mejicanos, San Salvador. El precio de venta ofertado es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$350,000.00).

Conocida la anterior oferta de venta, el Director Presidente propuso dar por recibida la oferta y solicitar a la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales proceda de conformidad a lo establecido en el procedimiento institucional de compra de inmuebles y que, previo valúo y análisis, informe al Consejo Directivo sobre la factibilidad o no del referido ofrecimiento como para posible instalación del Archivo Central del ISBM. El Directorio lo aprobó así.

Agotado el Punto anterior y vista la oferta recibida en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal "a" y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la oferta de venta de un inmueble**, suscrita por el señor Mauricio Cohen Henríquez Velásquez, de conformidad al detalle del cuadro siguiente:

Datos Generales del Propietario	Ubicación del inmueble	Especificaciones	Precio de venta US \$
Sr. Mauricio Cohen Henríquez Velásquez Teléfono: 2559-6000	Urbanización Residencial Montebello #2, Lote 19 y Lote "20, Polígono L, Mejicanos, San Salvador	Extensión superficial: 793.25 mts cuadrados.	US \$350,000.00

- II. **Encomendar a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, el seguimiento respectivo a la oferta según detalle del cuadro del Romano I del presente Acuerdo, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para venta de inmuebles, y actuar en lo aplicable en el marco de la Política de Ahorro y Austeridad vigente, y rendir informe de factibilidad o no de la referida oferta, previo valúo del inmueble, con todos los elementos necesarios, para conocimiento y decisión del Directorio, considerando los requisitos, necesidades e intereses del ISBM, **considerándolo como para la posible instalación del Archivo Central del ISBM.**

Punto Trece: Presentación Plan de Trabajo de Auditoría Interna año 2017

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia y que se le dará lectura a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2017, así como el proyecto del documento citado. También explicó, que se tiene que tomar **decisión sobre la solicitud**, debido a que el Plan debe ser remitido a **aprobación de la Corte de Cuentas de la República**, antes de que finalice el mes de marzo. En vista de lo anterior se tuvo a bien efectuar de una vez la revisión, **procediendo a dar lectura a la solicitud de la siguiente manera:**

ANTECEDENTES:

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Subsecretaría de Transparencia y Corrupción, siendo su contenido el siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORIA INTERNA
- V. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
- VI. RELACION CON EL PLAN ESTRATÉGICO
- VII. UNIVERSO DE AUDITORIA
- VIII. MATRIZ DE RIESGOS
- IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
- X. INDICADORES DE GESTIÓN
- XI. LEYES APLICABLES
- XII. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL AÑO 2016
- XIII. PRINCIPALES FUNCIONARIOS DEL ISBM
- XIV. RECURSOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD
- XV. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

XVI. ESTUDIOS DEL AÑO ANTERIOR

XVII. PROGRAMA DE DESARROLLO CONTINUO

XVIII. IDENTIFICACIÓN DE EVENTOS

Planificando para el ejercicio 2017 los estudios especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- Estudio especial Ingresos a la Seguridad Social, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM, especialmente sobre Licitaciones Públicas y Libre Gestión de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar los aspectos legales aplicables.
- 3- Estudio Especial sobre existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales
- 4- Estudio Especial sobre Pagos a proveedores de bienes y servicios medico hospitalarios e Incrementos en los montos por sobregiros en convenios o contrataciones
- 5- Autorizaciones de cirugías electivas.
- 6- Otros estudios requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo.

En el cronograma se detalla el mes sobre el cual se realizaran los estudios especiales.

Todo lo anterior apegado al cumplimiento de Leyes, Reglamentos y normativas aplicables al ISBM.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2017
- b) Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

.....

Finalizada la lectura del documento anterior, se continuó con la del Plan de Trabajo, resultando que se le deben hacer las correcciones referentes a la reubicación de la Unidad de Auditoría Interna dependiendo directamente del Consejo Directivo, que fue la modificación del

Organigrama General del ISBM aprobada hoy en el Acuerdo del Punto 6. En consecuencia, el Director Presidente consultó si hay unanimidad para aprobar el Plan de Trabajo 2017 de la referida Unidad, con las adecuaciones ya mencionadas, estando el pleno de acuerdo con ello.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna y retomadas que fueron las observaciones efectuadas; con base en las facultades que le confieren los Artículos 20 literales a) y f) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan de Trabajo para el Año 2017 de la Unidad de Auditoría Interna**, con las adecuaciones correspondientes en relación a la modificación del Organigrama General del ISBM que se aprobó en el Acuerdo del Punto 6 de esta misma sesión, donde dicha Unidad fue reubicada para depender directamente del Consejo Directivo. Se agregará un ejemplar del documento citado a los Anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** realizar las gestiones necesarias para la remisión oportuna del referido Plan de Trabajo, a la Corte de Cuentas de la República.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites subsiguientes.

Punto Catorce: Varios

14.1 Lectura de Correspondencia:

El Director Presidente informó al pleno que en esta ocasión se ha recibido para el Consejo Directivo, dos correspondencias; la primera es el borrador de informe de la **Auditoría Financiera al ejercicio fiscal 2012**, realizada por equipo de la Corte de Cuentas, y la segunda es una carta suscrita por el profesor Ricardo Ovidio Rivera Lino.

Acto seguido se dio lectura a ambas correspondencias, en el siguiente orden:

.....

14.1.a Borrador de Informe de la Corte de Cuentas de la República, ejercicio fiscal 2012

.....

El Director Presidente informó al Directorio que se proyectará en pantallas el borrador del informe de la Corte de Cuentas de la República en relación a opinión con salvedad a varios aspectos del *Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ejercicio fiscal del año dos mil doce del ISBM. Asimismo explicó el profesor Coto López que el día jueves diecisiete del presente mes y año, a partir de las nueve de la mañana, el Directorio que fungía en ese año, es decir Directores Propietarios período 2009-2014, ha sido convocado por la Corte de Cuentas para escuchar la lectura del mismo. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Quedar enterados** del contenido del borrador de informe de la Corte de Cuentas de la República, relativo a opinión con salvedad sobre varios aspectos señalados del Ejercicio Fiscal del año 2012, y asimismo, de la convocatoria a reunión de lectura del referido informe en la Corte de Cuentas para el día jueves diecisiete el presente mes y año, a partir de las nueve de la mañana, para lo cual han convocado al Directorio Propietario que fungía en dicho año. Un ejemplar de **borrador de informe** se agregará a los anexos del Acta.

.....

14.1.b Correspondencia suscrita por el profesor #####

.....

Síntesis: carta de fecha nueve de marzo del presente año, suscrita por el profesor #####, por medio de la cual expone que el veinte de enero del corriente año, se abocó al Decreto #242, emitido por el Ministerio de Educación; asimismo informa, que es paciente de #####, y que dos veces por semana se hace ##### en el Centro de Hemodiálisis de Oriente de San Miguel. Debido al proceso de jubilación efectuada, se le notificó de parte del Policlínico Magisterial de La Unión que el ISBM solamente le iba a proporcionar dos meses de asistencia médica, es decir los meses de febrero y marzo, teniendo el problema que INPEP hará efectiva la pensión al final del mes de abril próximo, y que hasta ese mes pasaría al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, lo cual significa que tendría problemas de salud al no hacerse _____. El profesor Rivera Lino solicita una prórroga para el mes de abril para poder recibir su tratamiento.

Finalizada la lectura el ingeniero José Oscar Guevara Álvarez preguntó al doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, qué posibilidades habría de que el ISBM solicitara al ISSS proporcionar la atención médica y los tratamientos de ##### que necesita el profesor Rivera Lino y que según lo explicado por dicho maestro, hasta a finales del mes de abril entraría su cobertura con el Seguro Social. El doctor Escobar Aguilar, para dar respuesta a esta consulta, hizo una llamada al Director de Pensiones del ISSS, quien manifestó que perfectamente se le puede ayudar. Por lo expuesto, el doctor Escobar Aguilar recomendó que para este caso y todo maestro que esté o vaya a efectuar su proceso de jubilación, sean orientados en el sentido que se presenten a la Unidad de Pensiones del ISSS, ya que es entendible que en el período de transición cualquier paciente podría tener problemas de empeorar su cuadro médico si no se le atiende y suministra el tratamiento requerido

Escuchadas las intervenciones, el Profesor Coto López recomendó dar por recibida la correspondencia del profesor Rivera Lino y que se encomiende al área de salud y a la Unidad Jurídica, para que cada quien en su campo, presenten su análisis y recomendación en cuanto a la petición del profesor Rivera Lino, incluyendo en cada documento una propuesta de como el Instituto podría orientar en casos similares como la del maestro citado. El Directorio lo aprobó así.

Conocida la correspondencia enviada por el profesor Ricardo Ovidio Rivera Lino y no existiendo objeción alguna, según lo dispuesto en el Artículo 20 literal "a" de la Ley del ISBM, **el Consejo Directivo por unanimidad ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la petición del profesor Ricardo Ovidio Rivera Lino**, relacionada con posibilidad de prórroga de servicios de salud del ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad Jurídica** emitir separadamente sus opiniones respecto a la petición, así como hacer un análisis en el ámbito que les compete a cada área. Asimismo, se les encomienda presentar propuesta de solución para atender casos excepcionales, en similares condiciones al caso planteado, **debiendo recomendar y proponer al Consejo Directivo, los Puntos con las reformas legales que fuesen necesarias para su implementación al más corto plazo.**

La Asistente del Consejo Directivo, remitirá copia digitalizada de la nota suscrita por el profesor #####, a las jefaturas del área de salud y a la jefatura de la Unidad Jurídica.

- III. **Encomendar al Sub Director de Salud**, con el apoyo de las Divisiones de su área que estime pertinente, que **de forma urgente e inmediata, preparen y remitan mañana mismo a la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS)**, dirigida a su Jefatura, una Nota Oficial, muy precisa, con los datos generales del docente petionario, incluido un resumen de su diagnóstico y tratamiento que viene proporcionándole el ISBM, a fin de garantizar la cobertura médica necesaria e ininterrumpida para el profesor Ricardo Ovidio Rivera Lino, de acuerdo a sus necesidades de servicios de salud.

Esta encomienda incluye dar acompañamiento al profesor Rivera Lino, en caso de haber necesidad, de asistir a reuniones que el ISSS pudiera solicitar para agilizar el inicio de su cobertura de salud de acuerdo a la enfermedad.

- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

14.2 Entrega de Informe de la Comisión de Ética Gubernamental Institucional.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado copia del informe de la Comisión de Ética Gubernamental Institucional, en relación a la participación de la referida Comisión en el evento denominado “Experiencias Exitosas de las Comisiones e Ética”, que fuera organizado por el Tribunal de Ética Gubernamental, el cual procedió a leer. Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal “a” de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe de la Comisión de Ética Gubernamental Institucional, en relación a la participación de la referida Comisión en el evento denominado “Experiencias Exitosas de las Comisiones e Ética”, que fuera organizado por el Tribunal de Ética Gubernamental. Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente explicó al pleno que recibió llamada del jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien le solicitó convocar, si fuera factible, a sesión extraordinaria para el día viernes de esta semana, debido a la urgencia de someter a conocimiento y aprobación el informe que la Comisión de Evaluación de Ofertas emita en relación al proceso de la Contratación Directa que se ha generado de acuerdo a la decisión tomada en el Acuerdo del Subpunto 5.1, Punto 5, de la Agenda desarrollada en la presente sesión, mediante el cual se dejó sin efecto la Resolución de Resultados No. 058/2016-ISBM, relativa a la adjudicación del suministro de servicios de seguridad privada de abril a diciembre de 2016. Por eso hay necesidad de la sesión extraordinaria, pues se conocería y tomaría decisión, previa recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre esos servicios, puesto que la prórroga del contrato respectivo expira al final de este mes; razón por la cual corroboró con el Directorio su disponibilidad para realizar sesión extraordinaria el día **viernes dieciocho de marzo** del corriente año, a partir de las trece horas con treinta minutos, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, todos quedaron convocados para la sesión extraordinaria.

En cuanto a la próxima sesión ordinaria, el Director Presidente propuso hacerla el día miércoles 30 de marzo, de la forma acostumbrada, con lo cual el pleno estuvo de acuerdo y también quedaron convocados para esa otra sesión del Consejo.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.-

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud
Vienen firmas...

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección